

Año CLXII

3.911 orli

Smi I

F25 6

e ella

taal

\$ 255

y gas

ndica

e est

VET C

CB

de la

3.9日

250

Sábado, 23 de diciembre de 1995

Página

8511-8512

Núm. 293

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 64.123

La Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de 12 de diciembre de 1995, resolvió aprobar con carácter inicial el Plan de prevención y extinción de incendios correspondiente al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo, y lo preceptuado en el artículo 32.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se exponen al público las antedichas propuestas por el plazo de diez días, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones, observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes

Zaragoza, 13 de diciembre de 1995. — El director del Area de Obras Públicas y Medio Ambiente, Fausto Comenge Ornat.

Núm. 64.124

La Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de 12 de diciembre de 1995, resolvió aprobar con carácter inicial el Plan de conservación y mejora de la red viaria local de titularidad provincial correspondiente al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo, y lo preceptuado en el artículo 32.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se exponen al público las antedichas propuestas por el plazo de diez días, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones, observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1995. — El director del Area de Obras Públicas y Medio Ambiente, Fausto Comenge Ornat.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 61.043

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Carlos Fernández Sanguino (DNI 17.081.685) y Pilar Gallart Mora (DNI 17.984.063), se ha dictado diligencia de embargo de bienes inmuebles y, al no haber resultado posible la notificación personal se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Al propio tiempo se le requiere a Carlos Fernández Sanguino y Pilar Gallart

Mora para que comparezcan por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación se expresa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los débitos que igualmente se expresan:

Nombres de los deudores: Carlos Fernández Sanguino Paz y Pilar Gallart

Finca embargada:

Urbana número 36. — Piso décimo o superático izquierdo, escalera izquierda, con una superficie de 53,64 metros cuadrados, en la décima planta de vivien-

SECCION TERCERA	
Erma. Diputación de Zaragoza	
Arobación con carácter inicial del Plan de prevención etinción de incendios correspondiente dejercicio de 1996	8481
Arobación con carácter inicial del Plan de conservación nejora de la red viaria local de titularidad provincial conespondiente al ejercicio de 1996	8481
SECCION CUARTA	0401
Delegación de la AFAT de Zoveces	
Anneios de la Unidad de Recaudación Centro notificando digencia de embargo de bienes inmuebles y providencias de embargo de vehículos	8481-8482
Firms	
Etmo, Ayuntamiento de Zaragoza	
Amincio notificando	
Amncio notificando a contribuyentes	8482
Anuncios notificand	
hancios notificando resoluciones	8489-8490
hapecdón Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
actas de intracción	8490
SEYTA	
Carporaciones locales	8492-8499
CCION SEPTING	8492-8499
THE STREET	
ribunal Superior	
Rend Perior de Justicia de 4	8499-8506
reados de Primera Instancia	8507-8510
	8511-8512

hogados de lo Social

BOPZ

1.88 1.26 1.00 1.43 1.28 1.08 1.08 1.08 1.08 1.07 1.07 94 26 48 26 77

1.26

1.248 1.251 1.261

das, y 46,71 metros cuadrados, en la undécima planta, el cuarto trastero número 19 en el sótano, y el uso y disfrute exclusivos de una terraza de 14,62 metros cuadrados en la décima planta, y de otras dos terrazas en la planta undécima, de 29,75 metros cuadrados y 21,06 metros cuadrados, respectivamente. Linderos: frente, hueco de escalera, patios de luces y piso derecha de la misma planta; derecha entrando, vivienda del portero; izquierda, avenida de Marina Moreno, y espalda, casa número 22 de la misma avenida. Le corresponde una participación de copropiedad de 1,100 % en relación al valor total del inmueble. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, demarcada con los números 18 y 20 de la avenida de Marina Moreno, hoy paseo de la Constitución. Inscrita en el tomo 4.156, folio 4, finca número 2.025 del Registro de la Propiedad número 6.

Derechos de los deudores sobre el inmueble: Plena propiedad por título de compraventa, con carácter consorcial.

Débitos: Carlos Fernández Sanguino Paz.

Certificaciones: A5060094530013061, A5060094530020871, A5060094-530028758, A5060094560005815, A5060095530003690, A50600955300-14382 y C0200092500025540.

Ejercicios: 1994 y 1995. Concepto: IRPF transmisiones. Importe principal: 1.463.782 pesetas. Recargo de apremio: 292.756 pesetas. Importe a ingresar: 1.756.538 pesetas.

Intereses de demora: 803.074 pesetas por un período de cinco años, calculados sobre el importe del principal y al tipo del 11 %.

Débitos: M. Pilar Gallart Mora.

Certificaciones: A5060093500011352, A5060093500011363, A5060093- $500011374,\ A5060093500011385,\ A5060093500011396,\ A5060093500011407,\ A5060093500011418,\ A506009350001429,\ A5060093500011430,$ A5060093500011440, A5060093500011451 y C0900094081036414.

Ejercicios: 1993 y 1994.

Conceptos: Sanciones tributarias y transmisiones.

Importe principal: 160.000 pesetas. Recargo de apremio: 32.000 pesetas. Importe a ingresar: 192.000 pesetas.

Intereses de demora: 88.954 pesetas por un período de cinco años, calculados sobre el importe del principal y al tipo del 11 %.

Más costas presupuestadas en 200.000 pesetas, respectivamente.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación se efectúa notificación a las personas que se relacionan a continuación, procediendo a expedir, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del registro.

Relación de las personas a las que se expide notificación y causa de la misma: Carlos Fernández Sanguino Paz y Pilar Gallart Mora, como deudores, y Banco Español de Crédito, S.A., como acreedora hipotecaria.

Zaragoza a 19 de octubre de 1995. — El jefe del Servicio de la Sección de

Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el órgano que dictó el acto, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del reci-

bo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 61.044

Notificación de embargo de vehículo

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Zaragoza de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Centro contra la deudora para con la Hacienda Pública que más adelante se indica, se ha dictado la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes de la misma.

Asimismo, y en cumplimiento de ésta, se ha procedido al embargo y posterior anotación en los registros de la Jefatura de Tráfico, como de su propiedad, del vehículo que se describe.

Deudora: Ana Carmen Muñoz Hernández.

NIF: 29.106.668.

Vehículo: "Opel Corsa 1.2".

Matrícula: Z-3128-AL.

A través de esta publicación se le requiere para que en el plazo de ocho de haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación de vehículo referido, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos an costa, y de no poder realizar su aprehensión se darán las órdenes oportunas las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial pana captura, depósito y precinto.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal dicha jurisdicción en el mismo plazo, ambos contados a partir del día siguie te al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se se penderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Regimento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera originale el procedimiento) la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, tal y como previene el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza

Notificación de embargo de vehículo

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Zaragoza de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instrye en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor para con la Haciada Pública que más adelante se indica, se ha dictado la oportuna y reglamento ria providencia de embargo contra los bienes del mismo.

Asimismo, y en cumplimiento de ésta, se ha procedido al embargo y poste rior anotación en los registros de la Jefatura de Tráfico, como de su propiedad

del vehículo que se describe.

Deudor: Javier Ignacio Gavilán Fuentes.

DNI: 13.655.398.

Vehículo: "Mercedes Benz 190 E".

Matrícula: Z-2410-AJ.

A través de esta publicación se le requiere para que en el plazo de ocho din haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación de vehículo referido, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos as costa, y de no poder realizar su aprehensión se darán las órdenes oportunas las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial paras captura, depósito y precinto.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el mismo plazo, ambos contados a partir del día siguitate al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se so penderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Rep mento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera original el procedimiento) la Administración girará la correspondiente liquidación intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, tal y como previes el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 15 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poli

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 61.03

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la dispuesto en la dispuesto Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Público de las Administraciones Públicos de las Administraciones publicos de las Admi traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habitalida de la común de la resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por contribuyentes que el domicilio contribuyente que los contribuyentes que se relacionan en anexo o, en su caso, el conocidado por la presente co los recisios de la recisio de la r por la presente se les notifica para que comparezcan en este Exemo. Applicamiento a los efectos de recursos de la comparezcan en este Exemo. tamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BORS la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cual liquidades, de acuardo caralla liquidades de acuar liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Regimento General de Recaudación:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fedi de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posteria.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procesos de apremio y devergos en de apremio y d miento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, interesto de demora y, en su caso, las costas cue a contra de la costas c

Zaragoza, 23 de noviembre de 1995. — La alcaldesa. — El secretario

1. 293

ho días ión del os a su tunas a para su

ncia de inal de iguien-

se sus-Reglaclación

reviene z Poza 61.046 Agen-

instrulacieamenta-

postepiedad,

ho días ión del os a su runas a para su

ncia de nal de guien-

se sus-Regla-

lación ginado ión de

eviene Poza

-

de la minis niendo lo por occido.

Ayur

P, se como cuotas legia

fecha erior sde la hābil

xedir steses

rio.

ANEXO Relación que se cita

LH-0006-95

MO ET MANYO GOL SANUVANIZAZIL	LH-0006-95		
N.RECIBO NOMBRE	CALLE	CONCEPTO	IMPORTE
1.882-8 AGUERRI PLAMILLO ALBERTO 1.263-9 ALASANZ GOICORROTEA JESU: 1.005-3 ALFA-33 SA 1.439-7 ANDRES JARABA RICARDO 1.287-0 ANDRES TRILLO ENRIQUE 617-2 ARIDOS-ARNAL-SL	SANTA GEMA 47 OB RA ALFONSO X EL SABIO 2 CU D PREDICADORES 75 QU	MULTAS MULTAS AGUA BASURAS MULTAS MULTAS	25.000 1.000 242.157 1.000 7.500
641-1 ARIDOS-ARNAL-SL 1.240-0 ARRUFAT GUERRA CARLOS-F 1.880-1 ARTIGAS ARTIGAS JULIO 1.080-4 ARTO DOMINGO ANDRES 134-9 ASOCIACION-DISMINUIDOS-AF 816-8 AZNAR VITORES ANTONIO 1.276-5 BAUTISTA CARRASCO DIEGO	MONTA/ANA (BARRIO) 335 HORNO ALCORTA(DOCTOR) 29 PR A CESAR AUGUSTO, AVDA MD 01 90 BLASCO DE ARAGON CN JUNCOSA PONTEVEDRA 21	I.C.O.(DEF.) LIC.URB.DEF. MULTAS MULTAS MULTAS MULTAS I.M. SALUD OBR.CTA.PART	323,326 80,831 25,000 5,000 7,500 20,825 5,775
1.079-3 BELTRAN CAMPILLOS M-IMELE 949-2 BENEDICTO TEJEL MERCEDES 267-4 C.P. ALMUNIA D DO/A GODIN 487-2 C.P. BOGGIERO, BASILIO 227-9 C.P. SAN PABLO 023 199-1 CABALLO-B-SL 769-2 CADEGAS-CANALIZACIONES-GA	DARIO, RUBEN 2 EN 02 ALMUNIA D DO/A GODINA 18 B BOGGIERO, BASILIO 145 SAN PABLO 23 SAN LORENZO 51	MULTAS MULTAS MULTAS EXT INCENDIO OBR.CTA.PART EXT INCENDIO EXT INCENDIO	5.000 1.000 1.000 8.945 5.775 10.125 8.650
954-5 CALVERA NAVARRO ANA-ISABE 1.893-4 CANDADO SANJUAN MARIA ENR 1.107-2 CARIBEAN-FITNESS-SL 983-5 CASTELLAND SAEZ RAUL 230-6 CENTRAL DE INVERSIONES IN 812-6 CETINA FRANCO JOSE M	VENTA DEL OLIVAR, BR. 219 PATERNO (OBISPO) 36 SG DA MOSQUETERA, CN.DE LA 56 FERRER, FRANCISCO 11 LIBERTAD 7	OBR.CTA.PART OBR.CTA.PART MULTAS MULTAS I.C.O.(PROV) MULTAS EXT INCENDIO	5.775 5.775 1.000 1.000 103.420 1.000 8.650
1.260-0 CONSTRUCC-JESUS-MORENO-SL 1.175-7 CONSTRUCC-M-AYUDA-SA 1.876-3 CONTENDEDORES-DEL-EBRO-SC 1.383-4 CORTES MIRAMON GABRIEL-A 1.399-0 CRUZ-BERTA 1.292-7 DIAZ LEON RAUL 1.273-0 DUAL GABARRE SANTA 1.775-1 EBEN-EZER-SC	GARGALLO, PABLO AV. 65 1 IZ TORRE BU/UEL, LUIS (CINEASTA) 4 TR H MOLINOS, CN. DE LOS 43 E O6 QU E CHECA, JENARO 75 TR A ROSALES, PASEO DE LOS 8 BARRIOVERDE 15	OBR.CTA.PART MULTAS OBR.CTA.PART MULTAS MULTAS MULTAS MULTAS I.C.O.(PROV) MULTAS	5.775 25.000 15.750 25.000 1.000 85.603 5.000
1.547-6 FERNANDEZ-BUGNI SL 1.547-4 FERNANDEZ-BUGNI SL 1.549-9 FERNANDEZ-BUGNI SL 1.660-2 GABARRE DUVAL ANTONIA 1.401-5 GALINDO CHAURE DOLORES 968-3 GALINDO CHAURE DOLORES	BONN	I.C.O.(PROV) I.C.O.(PROV) INST.INDUSTR MULTAS	31.998 252.696 243.106 25.470 94.834 5.000 7.500
1.779-1 GARRIDO BUSTO CIPRIANO 1.804-8 GARRIDO BUSTO CIPRIANO 1.830-0 GARRIDO BUSTO CIPRIANO 1.286-3 GUILLOMIA ELORRI MANUEL 976-2 GUISERIS ANADON CARLOS 1.179-1 HEIDI-FAGGIONI 329-3 HEREZA ENCONTRA MIGUEL-JA 330-3 HEREZA ENCONTRA MIGUEL-JA	ALAVA GUATIZALEMA, RIO 2 LC GUATIZALEMA, RIO 2 LC GUATIZALEMA, RIO 2 LC GUATIZALEMA, RIO 2 LC LOPEZ LANDA, JOSE M. 6 SG IZ SANTA OROSIA 33 QU A REGLA, JUAN (FRAY) 1 SG B ROMA, PARQUE (URBANIZ) 18 D OS1 O4	MULTAS I.B.T./C.T.U I.C.O.(PROV) I.C.O.(PROV) INST.INDUSTR MULTAS MULTAS MULTAS I.B.I./C.T.U	1,000 44,192 97.834 22.817 60.705 25.000 1,000 25,000 7.577
1.251-0 HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN- 1.269-1 IBA/EZ CONDE ENRIQUE-L 457-1 INMOBILIARIA-VILLAHERMOSA	SAN ANTONIO DE PADUA 13 SAN ANTONIO DE PADUA 13 ZORONGO, PE/A (URB.) IBARRA, HERMANOS 14	I.B.I./C.T.U MULTAS MULTAS I.C.O.(PROV) LIC.URB.DEF. OBR.CTA.PART I.M. SALUD MULTAS	46.972 25.000 25.000 201.507 136.446 5.775 5.625 7.500
1425-3 LINARES BERMEJO FERNANDO 129-3 LONGAS FRAN M-JESUS 1393-6 MOU-COBOR 1.888-5 MONTA/ES IRIARTE JESUS 1.77-4 MORA IZQUIERDO ROSA-M 1.873-2 MORAL GOMEZ FRANCISCO-R	LANDA (PADRE) GOYA,FCO.(PINTOR) AV. 2 ORENSE BORAU,J.L. (CINEASTA) 1 01 SANTO DOMINGO, PLAZA 13 PL E ARIES 83 BJ CERRADA (DOCTOR) 27 SACRAMENTO, CALLEJON 8 TR PUEYO, MNTRIO.NT.SRA. 12 CU D PL SANTA CLARA ZAMBRANO, M. (POETA) 4 LC BR 30LONIA 16 PR DA 3ARTIEDA 9 F2 BJ DA BLASCO IBA/EZ,VICENTE 8	MULTAS IMP. VEHIC. I.M. SALUD MULTAS I.B.I./C.T.U MULTAS MULTAS MULTAS MULTAS	254.251 7.500 33.025 5.625 5.000 6.634 1.000 25.000
1254-8 NU/EZ CHAMON JESUS 1254-8 ORENSANZ ASIN CARLOS 1083-9 PARDINA SANMARTIN JUAN-CA 1078-9 PEREZ ARANDA MANUELA 1081-5 PEREZ MA/ES ANTONIO 1086-2 PROMOC-INDUST-CIALES-URBA	ARTIEDA 16 PR DA ARTIEDA 9 F2 BJ DA BLENCIA 2 SG E OMARON HERRANZ, J.L. 3 ST E SG E OMARON HERRANZ, J.L. 3	MULTAS MULTAS MULTAS MULTAS I.C.O.(PROV) I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U IMP. VEHIC.	5.000 5.000 25.000 1.000 629.678 97.625 96.563
422-8 PROMOTORA-MATILLA-ARAGON- (814-9 PROMOTORA-MATILLA-ARAGON- (851-7 PROMOTORA-PUENTE-SANTIAGO (185-8 PUGA RODRIGUEZ M-LUISA (171-0 RIO GONZALEZ MARIA-LUISA (184-9 RODRIGUEZ DIAMETA-LUISA (184-9 ROMOTORA-MATILLA-ROBRIGUEZ (184-9 ROMOTORA-MATILLA-ROBRIGUEZ (184-9 ROMOTORA-MATILLA-ROBRIGUEZ (184-9 ROMOTORA-MATILLA-ROBRIGUEZ (184-9 ROMOTORA-MATILLA-RAGON- (184-9 ROMOTORA-MATILLA-RAGON- (184-9 ROMOTORA-MATILLA-RAGON- (184-9 ROMOTORA-MATILLA-RAGON- (185-1-7 ROMOTORA-MATILLA-RAGON- (185-1-7 ROMOTORA-PUENTE-SANTIAGO (1	UK, KUGER IL, ILDEFONSO MANUEL 17 IL, ILDEFONSO MANUEL 17 AZ, OCTAVIO ORU/A, LA 68 ALENCIA 2 SG E OMARON HERRANZ, J. L. 3 MERICA, AVENIDA DE 83 LC BR	LIC.URB.DEF. 2 I.C.O.(DEF.) 1 LIC.URB.DEF. OBR.CTA.PART MULTAS LIC.URB.DEF. MULTAS	.365.473 .923.149 641.049 15.750 15.000 5.000 831.130 25.000
720-5 RODRIGUEZ RODRIGUEZ BENJA P 722-5 ROMEO TORRECILLA M-PILAR G 728-3 ROMEO TORRECILLA M-PILAR G 969-3 ROMEO TORRECILLA M-PILAR G 969-3 ROMEO TORRECILLA M-PILAR G 989-3 RUIZ LOPEZ M-ANTONIA 807-7 RUIZ PEREZ GREGORIO-JOSE S 807-7 TIRADO BI ALGASING-SA	ALC, NOTRO MANUEL 17 ALENCIA 2 SG E OMARON HERRANZ, J. L. 3 MERICA, AVENIDA DE 83 LC BR RACIAN, BALTASAR 49 QU D ERALTA (OBISPO) 15 SG C AMBRA, HERMANOS 4 LC B AR AMBRA, THERMANOS 4 LC B AR AMBRA, THERMANOS 4 LC B AR AMBRA, THERMANOS 5 CARRETERA DE 6 DE	MULTAS MULTAS I.C.O.(PROV) I.C.O.(PROV) INST.INDUSTR MULTAS MULTAS IMP. VEHIC.	1.000 25.000 69.790 42.600 62.620 1.000 25.000
715-1 VALENCIANA-UNIFAMILIARES- P	G REY FERNANDO AREA	IMP. VEHIC. LIC.URB.DEF.	9.600

BOP Z

N. RECC 1 299 83:37:12:19:17:19:68:39:39:39:10:5

EC180	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMP
280-1	VARELA COSSIE ANTONIO-J VDA-LOPEZ-ALFARO	PANKHURST, EMELINE SAN LAMBERTO C/D	36	CU DA	MULTAS I.M. SALUD	1.
. 295-7	VICENTE MARTINEZ FCO-JOSE VIRTO BARRIO SONIA	MANIFESTACION SANTA JOAQ DE VEDRUNA	22	OC 05	MULTAS NO	5.
	ZUMOZA-SL	DOCE DE OCTUBRE	36	III AMOREMASIKO PROG	IMP. VEHIC.	24.
		on 2ng 8g y 219LEE ave. dich	Juria			
		LH-0007-9	15	ALPONSO X	HACIN ABARAU 2390 DESUS O YOUR SEED	
	ABAD LECINA JOSE-M ABADIA SERAL TEODORO ANTO	GARRAPINILLOS (BR.) JUAN XXIII	1	T OD OS E UN D	INFRAC, URB IMP, VEHIC.	360. 7.
.227-4	ADIEGO MORAS MARISA AGESTA CARBONELL PABLO	MADRID, AVENIDA DE MONZALBARBA (BARRIO)	87	OC P	MULTAS INFRAC. URB	150.
366-2	AGUSTIN DOS-ANJOS ADRIANO ALADREN GARCIA JOSE-M	TRES DE AGOSTO	17	DA SG F	MULTAS MULTAS	5. 15.
156-9	ALION MIANG ALIOU NDAO	ALVAREZ, CASTA ALVAREZ, CASTA DAMAS, PASEO DE LAS	109 109 26	PR 01	MULTAS MULTAS INFRAC. URB	5. 5. 100.
.021-8	ALVAREZ GARCIA MARIO ALVAREZ GOMEZ JOSE-ANTONI ANTONIO MOYA, LINDER GRIM	MOMPEON MOTOS, ANT.	1 57	QU B LC BR	MULTAS INFRAC. URB	25. 25.
986-3	ANTONIO-GRACIA-SL	DAMAS, PASEO DE LAS COSO	29 139	BJ	INFRAC. URB	25. 15.
	ARI/O ESPADA CARMELO ARRABAL TORCAL DOLORES ARROYO GOMEZ JOSE-MARIA	LOZANO MONZON, R. (DR.) ZUMALACARREGUI, TOMAS	31	SG DA LC	MULTAS INFRAC. URB	5. 25.
191-7	ATARES CUBIETO EDUARDO AVILA MIGUEL JOSE-CARLOS	COSO IBA/EZ (DOCTOR)	146	O2 CU D SP DA	MULTAS INFRAC. URB	1. 15.
139-6	AVINZANO BERRUETA JULIAN AYALA BARANDIARAN JOSE-AN	MADRID, AVENIDA DE	161	PR B PR D	MULTAS INFRAC. URB	25. 15.
519-1	AYARZA GIL ANGEL AZNAR TERREN JORGE-LUIS	ARA, MIGUEL DE FERNANDO CATOLICO, PS	6 35	AT	MULTAS IMP. VEHIC.	25. 84.
	BAQUERO DIONIS M-CARMEN BAR-CALIOPE-SC	MADRID, AUTOVIA SOFIA(REINA), PLAZA DE	2	BJ	MULTAS MULTAS	1. 50.
	BAR-SOFIA-SC BARROSO BARROSO ANGEL	SOFIA(REINA), PLAZA DE SAN ROQUE, PLAZA DE	3 6	LC BR	MULTAS MULTAS	30. 25.
147-2	BARRUL MU/OZ EMILIO	NAVARRA, D.BLANCA DE	49 31	TR A QU B	MULTAS IMP. VEHIC.	5. 7. 25.
710-4	BES MARCIAL ALEJANDRO	GIL, ILDEFONSO MANUEL	36	LC BR 8 -1 J3	INFRAC. URB	2.
.357-9	C.P. SAN JORGE 031	TORRES S LAMBERTO(URB	31		IMP. VEHIC. ESC. VALLAS INFRAC. URB	15.
124-1	CALAHORRA PEREZ JOAQUIN CANTIN ABANTO ALBERTO	ALFOCEA, BARRIO JAIME I (DON) SANTA TERESITA	38	B TR D	INFRAC. URB	75. 7.
190-4	CARRASCO COMIN JESUS CASANOVA GIL JORDI CASASNOVAS BRAVO FERNANDO	SAN MARTIN VILLAHERMOSA(DUQUESA)	5 163	2 A	MULTAS MULTAS	1. 5.
489-7	CEBRIAN DOMINGUEZ OSCAR CONSTR-FDO-FERRERO-MILLAN		4	SP A QU O5	MULTAS MULTAS	10. 25.
158-8	CONSTRUCC-BOXTELSA-SL CONSTRUCC-BOXTELSA-SL	SACRAMENTO (MADRE) SACRAMENTO (MADRE)	9 7 7	PR DA PR DA	MULTAS MULTAS	25. 25.
990-3	COROMAL VIVANCOS CARLOS DALMAU OLIVAN M-CARMEN	VIRGEN DEL PILAR GARGALLO, PABLO AV.	7	1 LC 1	MULTAS INFRAC, URB	22. 91.
.016-4	DE LA FUENTE IZQUIERDO MI DIAZ DIAZ LUIS	ESCOSURA, DESIDERIO TIRO	39 10 ,	PR	INFRAC, URB	25. 5.
498-7	DIONCK CHEINH DOMINGUEZ REYES JULIAN	SOFIA(REINA), PLAZA DE	2		MULTAS MULTAS INFRAC, URB	80.
165-4	EDO HERNANDEZ PILAR	BONET, JUAN PABLO	17 140	PR C	MULTAS INFRAC. URB	25.
142-9	EL ANDEN S.C. ESCALANTE VELASCO LUIS ESCARTIN ALQUEZAR CARMELO	COSO SAN RAFAEL LUNA (MAESTRO)	10	· LC LC BR	MULTAS INFRAC. URB	25. 25.
BESCHOOLS (\$2500)	ESCUDERO JIMENEZ GABRIEL	ESCORIAZA, VIZCDE (GP.)	10	PR IZ	MULTAS	5. 18.
367-0 852-9	FELIPE LOPEZ EDUARDO FONTGIVELL GOMEZ MIGUEL	CASTILLA VIVES, LUIS	6 8	CU A	IMP. VEHIC. INFRAC. URB	68.
898-5	FORNOZA VI/UALES JOSE-LUI FUENTES IRIONDO JOSE-ANGE	MARIEN DE MARGUAN, A.	12	LC PR A	INFRAC. URB IMP. VEHIC. MULTAS	14.
187-4	GABARRE TEJERO ENCARNACIO GARCES CLARIANAS MARIA LU	POLIGONO CST SANTA OROSIA SANTA OROSIA	14 4 5	O1 SP A DA CU IZ	MULTAS MULTAS	1.
970-0	GARCIA LASHERAS JESUS GIL CHUECA JOSE MARIA GIL SALCIDO JOSE LUIS	ARMAS SAGASTA, PASEO DE	79 53	DA	I.B.I./C.T.U INFRAC. URB	10.
183-6	GIMENEZ JIMENEZ ELVIRA GIMENEZ MENDOZA FERNANDO	ESCORIAZA, VIZCDE (GP.)	11	PR DA B	MULTAS MULTAS	26. 5. 1.
197-1	GONZALEZ TORTOLERO	VADO, PASAJE DEL BORAU, J.L. (CINEASTA) CATALU/A, AVENIDA DE	23 179	SG D	MULTAS MULTAS	1.
203-9 353-5	GONZALEZ VERA MHARTA-CARM GRACIA BELLIDO MANUEL	MULINER, MAKIA	18 71	oc	IMP. VEHIC.	18. 7. 25.
.073 - 4	GRACIA GASCON ENRIQUE GRACIA NAVARRO PURIFICACI	CESAR AUGUSTO, AVDA SAMOS, MONASTERIO DE	20 37	SX B LC 1	MULTAS INFRAC. URB MULTAS	15.
.032 - 8	GUMERA BONET XABIER HERAS VILLAFRANCA JUAN-L	CRER XIFRE SUEIRO (GENERAL)	29 21	sx c	INFRAC. URB IMP. VEHIC.	18-
209-3	HERNANDEZ GARCIA-LASERRAN HERNANDEZ JIMENEZ RAFAEL	FUNES, NICOLAS ALMOZARA, CAMINO	12		IMP. VEHIC. MULTAS	5.
.024 - 9	HERNANDEZ VARGAS JESUS HERRERO PURROY ESTHER HIPER-REFORMA-SA	LASIERRA PURROY PAZ	71	TR A	MULTAS INFRAC, URB	15. 25. 18. 18. 5. 5.
971-9	LAITA BLASCO FERNANDO LAUSIN ALEJANDRE MANUEL	LORENTE, JUAN JOSE MALPICA, PG. IND.	17	CU A	MULTAS INFRAC. URB	10.
846-0	LETOSA FONT LUISA LOPEZ CEBOLLA FRANCISCO-J	CATALU/A, AVENIDA DE PALAFOX, JOSE	28 1	LC _	INFRAC. URB	25.0
344-5	LOPEZ DOMINGUEZ ANGEL	BELCHITE FRANCO Y LOPEZ	14 9 9	CU D LC BR CU DA	MULTAS INFRAC, URB	25.
352-4 -087-0	LOPEZ GOMEZ-MONEDERO P-AN LOPEZ LAMARCHA NORBERTO	PINA DE EBRO MENDEZ NU/EZ, CASTO	36	LC IZ	MULTAS INFRAC. URB	1. 10. 19. 25. 5. 25. 7. 99. 25.
397-8	MANLEON FUSTER MARIO-LUIS	VERUELA, MONASTERIO	8 2	LC SG IZ	INFRAC. URB	25.0

m. 293

OP Zaragoza.—Num. 293	23 diciembre	1995			8485
RECIBO NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMPORTE
15-0 MARCEN GRASA JOSE-RAMON 295-7 MARI/O GOMEZ M-ARANZAZU	CATALAN (TENIENTE) HUESCA, CARRETERA DE	13	LC O2 SG B	INFRAC. URB	25,000
832-1 MARIN SISAMON ALFREDO 378-9 MARISCOS-MIRIAN-SL	SAN FERNANDO, VIA DE	9 27	02 3d B	MULTAS INFRAC. URB	1.000 8.079
126-6 MARTINEZ GRACIA JUAN-MANU 192-1 MARTINEZ-DEL-LA/O TOLEDO	PEREZ, SILVESTRE SANCRISTOBAL	26	SG DA	INFRAC. URB	25,000 15,000
175-6 MARZO MARTIN DOMINGO 982-9 MATEU SAEZ RAQUEL	RIOJA GAYARRE (TENOR)	14 18	OC B	MULTAS MULTAS	1,000
373-2 MINGUILLON MAGEN JOSE-L 996-1 MOLINA AGUD M-ROSARIO	JORDANA, JORGE	30		MULTAS IMP. VEHIC.	1.000
38-6 MONTERO MUGUICA MIGUEL-R	COMERCIÓ SUN UNIVERSITAS, VIA	19	LC 1 04 SG B	INFRAC. URB MULTAS	21.337
698-9 MU/IO RUIZ MANUELA 393-9 NU/EZ GIMENEZ JOSE-M	CATANIA	1	LC BR	MULTAS INFRAC. URB	25.000
063-4 ORTEGA GUARDO MARCELO 059-9 ORTIZ BARQUERO DEMETRIA	ARMISEN, ENRIQUE ZARAGOZA, AVENIDA SJN	10	0	INFRAC. URB	25.000 12.754
834-3 PALLAS RABINAD JOSE 104-9 PEREZ ARNAL CARLOS	OTO, JOSE	24	CU SX	INFRAC. URB	1,000
155-2 PINA CASAUS ALFONSO 150-4 PORCAR GUIO M-CARMEN	MONTEMOLIN (BARRIO) CASTELAR, EMILIO	89	CU D	INFRAC. URB MULTAS	280.000 7.500
40-5 POVEDANO RAMIREZ ARACELI	ARTIGAS, MIGUEL FABIOLA (REINA)	17 26	CU A	INFRAC. URB MULTAS	12.248
14-4 PUEYO GRACIA GREGORIA 23-6 RAMON POBLADOR DAVID	ARNAUDAS (MAESTRO) UNIVERSITAS, VIA	19	T OD OS 4 SG A	INFRAC, URB	1.000 25.000
6-9 ROAN S.C. 32-2 ROBLES SOGUER ANTONIO	SAMOS, MONASTERIO DE CRER DO/A BLANCA	15		MULTAS	1,000
67-5 RODRIGUEZ-AMOR-SC 61-7 ROISPER-SA	SANGENIS, ANTONIO CERBUNA, PEDRO	40 9	LC 40	MULTAS INFRAC. URB	1.000 25.000
38-3 ROMAN SARTO JAIME 33-7 ROMI REYES ROBLEDO	RAMIREZ (ESCULTOR)	11	LC BR SG A	INFRAC. URB MULTAS	28.950 1.000
70-8 SAMBA SOWW 80-4 SANZ JUAREZ CARMEN	BARBASAN, MARIANO ARMAS 1	12 09	LC :	VUELO MULTAS	6.000 5.000
13-7 SERCOCI-SL 27-0 SILLAH MAHAMADOU	SAN SEBASTIAN, PLAZA DAROCA	49	LC DA	INFRAC. URB	25.000 25.000
91-4 SOLA MARCO DARTO	HUDIES DE LOS, ANDADOR	7	TR D	IMP. VEHIC. MULTAS	7.050
19-2 TURKES MIRANDA M-PTI AP	UNAMUNO, MIGUEL DE	37 6	LC SG A	INFRAC. URB	1,000
23-0 VALERO IBA/EZ JUAN J 52-1 VALERO SANCHEZ FERNANDO-S 59-0 VITALLER PANOS ESTUER		67 9	SX M IZ	MULTAS	1.000
9-0 VITALLER RAMOS ESTHER 9-9 ZURITA-21-SL	SAN PEDRU NOLASCO, PL	6 21	BJ :	MULTAS INFRAC. URB	15.000 29.403
		m.1		INFRAC, URB	27.191
THE DEHICL OF THE	LH-0008-95	BAS:			
684-8 ABASSIAM-ZAVA-TAQUI	SAN PABLO	125	QU	MULTAS	F 000
384-6 ADELL BEL ANA-BELEN 149-5 ALBALADEJO CUEVAS M-ANGEL 221-3 ALGABA LOMBADDO EDANOTOS	SAN ANTONIO ESCORIAZA, VIZCDE (GP.)	15	TR IZ	MULTAS MULTAS	1.000
155-R ALLIE DADDA OFFICE	PLEYAUES, LAS	36 77	TR IZ	MULTAS IMP, VEHIC.	1.000
58-2 ALONGE ARTIGAS RAQUEL 95-5 ALONSO MORFIOLI JOSE-MARI 97-2 ANDALUZ ALAGON PILAR 15-1 ARBONES MAINAR ISABEL	CONCORDIA, JARDINES	9	SP C CU A	MULTAS	7.050 15.000
97-2 ANDALUZ ALAGON PILAR 15-1 ARBONES MAINAR ISABEL	ROJAS, ALFEREZ (GP-F I) MORCILLO, CASIMIRO (ARZ	53	SG IZ	MULTAS MULTAS	1.000
R-9 AZNAR AZNAR RICARDO-LUIS	GR J A GIRON SENECA, LUCIO ANNEO	94		MULTAS MULTAS	1.000 25.000
89-6 BENEDT PLASCO MANUEL-A	EBRO, RIO VADO, CAMINO DEL	8	PR PR	MULTAS MULTAS MULTAS	5.000 7.500
98-9 REDDI FOLLY ACROSS	VALLE, LUIS DEL	9 E	D 1 SX C B TR A	MULTAS IMP. VEHIC. I.B.I./C.T.U MULTAS	7.500
36-0 PERSILLUS RUSALES MANUEL			TR A PL A	I.B.I./C.T.U MULTAS	42.269
7 UNACIA GUSE	SAN ANTHINITI MET LIANET	000c X * 00000	43 B 02 SX IZ	I.B.I./C.T.U MULTAS	26.777
37-6 BRIZ FERNANDO CARLOS	CEREZO, MARIANO	39	IN TR DA	MULTAS VIG ESPECIAL MULTAS MULTAS	5.000
11-2 BLANCO EMBID CARLOS 00-20 BORJA ROMERO ANTONIO 03-16 BRIZ FERNANDO CARLOS 03-1 CABALLERO MENDIVI PILAR-S 03-15 CAMACHO BARRACHINA FRANC 13-8 CAMPO INVERNON IGNACIO	SAN ANTONIO M CLARET PUERTA DE SANCHO, AV.	51 25	TZ CII D	MULTAS MULTAS	1.000
13-8 CAMPO INVERNON IGNACIO	BUENOS AIRES SGR URBANO, LUIS (FRAY)	12	BJ SG DA	MULTAS	7.500
45-2 CLAVERIA GOMEZ CONCEPCION	BERDUSAN, VICENTE	8	DU EL O	I.B.I./C.T.U	7,500
61-6 CONSTRUCCIONES-CORAN	NAVARRA, AVENIDA DE	57	CO C	IMP. VEHIC.	7.050
75-3 DAMASCENO GOMEZ HAN-MANU	CANOVAS, ANTONIO	23	2 5G D	I.B.I./C.T.U	25.000 65.124
1-1 DEL TMA VIDANCIA LAMBERTO	SANTA JOAQ DE VEDRUNA	42	CU OC PR O2	I.B.I./C.T.U MULTAS	10.300
73-1 DIAO-OSIDRIL	PREDICADORES	29	SG 01 D	MULTAS MULTAS	5.000
13-8 CAMPO INVERNON IGNACIO 15-8 CARENAS IBARRA VICENTE 130-5 CESARAUGUSTA-INMOBILIARIA 145-2 CLAVERIA GOMEZ CONCEPCION 168-6 CLAVERIA PEREZ JOSE-FERNA 162-2 CONSTRUCCIONES-COBAN 175-3 DAMASCENO GOMEZ JUAN-MANU 161-1 DEL VALLE GARCIA LAMBERTO 175-1 DIAO-OSIDRIL 175-2 DUSMAN-SAYANE 181-1 DEL IMA VIDAL DEA 181-1 DEL IM	USANDIZAGA 1	09		MULTAS	5.000
26-4 ERARI-SA 28-6 ERARI-SA	MARINA ESPA/OLA	32	BJ	IMP. VEHIC.	7.050
37-2 ERARI-SA	MARINA ESPA/OLA MARINA ESPA/OLA	2	BJ BJ	IMP. VEHIC.	24.575
56-8 FERNANDEZ GIMENEZ CARMEN	MARINA ESPA/OLA SAN AGUSTIN	16	BJ O2 DR	IMP. VEHIC.	24.575
1 DELIMA VIDAL DEA 173-1 DIAO-OSIDRIL 184-2 DUSMAN-SAYANE 185-2 EIZMENDI MERINO JOSE-M 1852-9 ELGUER MORENO FRANCISCO 186-4 ERARI-SA 187-6 ERARI-SA 184-8 ERARI-SA 186-8 FERNANDEZ GIMENEZ CARMEN 187-7 GARCES TRASOBARES M-CARME 187-7 GARCES TRASOBARES M-CARME	PUERTO DE PALOS PEDRO IV DE ARAGON	16	PR IZ	MULTAS MILITAS	5.000
GARCIA GARCIA JAVIER	TURRES QUEVEDO, L.	9	PR A	MULTAS	1.000
38-8 FERNANDEZ GIMENEZ CARMEN 37-7 GARCES TRASOBARES M-CARME 46-8 GARCIA ANDRES JOSE-M 97-3 GARCIA GARCIA JAVIER 67-2 GARCIA GARCIA MANUEL 67-2 GARCIA GIMENO MANUEL 67-2 GARCIA GIMENO MANUEL	MOTRIL SANTO DOMINGO PLAZA	12	00.5	MULTAS MULTAS MULTAS MULTAS MULTAS MULTAS MULTAS	1.000
24-6 GARCIA GARCIA MANUEL 67-2 GARCIA GIMENO MANUEL 75-0 GARDE ROMERO ISMAEL 28-8 GIMENEZ	ALLENDE, SALVADOR AV.	37	1 B	MULTAS MULTAS	25.000 7.500
79-0 GARCIA SEVA SALVADOR-D 28-8 GIMENEZ BARRUC JULIAN 41-4 GOLMAR-SA 44-4 GONZAL LOMBARDO JESUS-FDO	ZARAGOZA LA VIEJA	49	TR B	MULTAS	18.775 5.000
13-7 SOMEZ LOMBARDO JESUS-FDO	FLOR ROGER DE	10		LIC.URB.DEF.	443.412

PL IZ

MULTAS MULTAS

944-4 GOMEZ LOMBARDO JESUS-FDO FLOR, ROGER DE 1 413-7 GONZALEZ SIMON JUAN SOS DEL REY CATOLICO 31

BOP

RECIBO	NOMBRE	CALLE			CONCEPTO	IMP
419-5	GRACIA CRISTOBAL LUISA	CORU/A, LA	25	PL IZ	MULTAS	25
	GRACIA CRISTOBAL LUISA	CORU/A, LA	25	PL IZ	MULTAS	25
	GRACIA LUZON M-PILAR	MADRID, AVENIDA DE	220 D		MULTAS	1
993-9	GUIJARRO ENRIQUE MARIA	AGUAS VIVAS, RIO	1	SG D	MULTAS	
1.081-4	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN-	SAN ANTONIO DE PADUA	13		MULTAS	1
	HOSTELERIA-UNIDA-DOS-SA	SANCLEMENTE, FELIPE	11	1 PR 01	I.B.I./C.T.U	8:
	INGECABLE	RONDA DE OUTEIRO			MULTAS	2
	JIMENEZ JIMENEZ ADOLFO	ZARAGOZA LA VIEJA	49	TR B	MULTAS	
672-4	JINXING-HUANG	DATO, EDUARDO	22		MULTAS	
979-6	JINXING-JUANG	GRAN VIA	30	BJ	MULTAS	
1.001-7	JORGE ESCOBAR JUAN-CARLOS	CASTERAS			MULTAS	
1.095-8	LACRUZ PLUMED M-JESUS	SAGRADA FAMILIA	3	O3 SP B	MULTAS	2
906-0	LERIA HERNANDEZ EDUARDO	IBORT, JORGE	6	PR DA	MULTAS	
614-8	LOPEZ GARCIA JOAQUIN	MOLINOS, CN. DE LOS	43	OS PR D	MULTAS	
358-5	LOPEZ-CORONADO PEREZ M-PI	VILLAHERMOSA(DUQUESA)	3	PR C	IMP. VEHIC.	
1.044-6	MARCEN SIESO ALFREDO	MARIN BAGUES (PINTOR)	11		MULTAS	
426-2	MARQUES LOPEZ LUIS-MIGUEL MARQUINO CAMBRON RAFAEL	TUNEL			MULTAS	2
671-7	MARQUINO CAMBRON RAFAEL	SUEIRO (GENERAL)	46	PR 04	MULTAS	2
998-0	MATEO CALVO M-PILAR	DARIO, RUBEN	9	TR 01	MULTAS	
	MAZA MARTINEZ OLGA	TORRE RAMONA (PARQUE)		LC BR	MULTAS	2
1.098-2	MOLINA GONZALEZ ROBERTO	MATA			MULTAS	
952-3	MU/IZ GORDILLO IGNACIO	CEJADOR FRAUCA, JULIO	3	28	MULTAS	
582-6	MU/OZ FLETA MANUEL	LABASTIDA, SALVADOR	15 13		MULTAS	
211-2	MU/OZ MALLEN MIREN	GOMEZ LAGUNA (ALCALDE)		UN B	MULTAS	
977-3	NAVAL MARCO PEDRO	AMISTAD, LA	13	IZ SP B	MULTAS	
1.000-6	NAVARRO BALLESTER M-JOSE	MALADETA PICO DE, PL.	1	SG IZ	MULTAS	
417-0	NAVARRO GASCON MIGUEL-ANG	VIRGEN DEL PILAR			MULTAS	2
1.166-9	NAVARRO GASCON MIGUEL-ANG	VIRGEN DEL PILAR			MULTAS	
829-0	NAVARRO MORENO CARLOS	ALEIXANDRE, VTE (POETA)	17	4 3 D	MULTAS	2
567-3	NAYA LUIS CARLOS	DOMENECH(ARZ)-1 TRAMO	20	PR I	MULTAS	1
219-6	OCHOA SANCHEZ RICARDO-ANG	CENTRO	12		MULTAS	
	PALOMO PELICANO JORDI	S PEDRO Y S PABLO			MULTAS	
	PEREZ VILAS M-CARMEN	ARAGON (REYES), PASEO	24		MULTAS	2
	PLASTIWALL-SL	UNCETA	40	LC	MULTAS	
	RIVARD AYALA SEVERA	MELILLA		ÇŪ D	MULTAS	
	RODRIGUEZ LUNA JESUS	PUEYO, EDUARDO DEL		3 CU 60	IMP. VEHIC.	
	ROMEO ROMEO MARIANO	EL CUCO			MULTAS	
	ROMERO LLORENTE PEDRO	JUAN BAUTISTA LLORENS			MULTAS	
	RUIZ REMIRO JUAN-FELIX	CT GUTIERREZ			MULTAS	
903-5	SAID BOUTEBAKH	GIRON (JOSE ANTONIO)	21	CU D	MULTAS	***************************************
816-2	SAID-BOUTEBKH	TEMPLE SANTA GEMA	9		MULTAS	
217-8	SANCHEZ PE/A VICTUR	RODA DE ISABENA	4	SG F	MULTAS	
	SANTIAGO BARRAGAN DIEGO		77		IMP. VEHIC.	
	SANTOS DE LA CONCEPCION C	TORRES, CAMINO DE LAS	15	2 10 C	MULTAS	
	SANTOS MARTIN RAUL	COSO CAMINO DE CAS	34	MASS MASS T	MULTAS	1
331-0	SEVILLA LASMARIAS FCO-JOS SIMON AYLON ANTONIO	SAN ANTONIO M CLARET	16	50	I.B.I./C.T.U	2
502-0	SOROLLA ESPITIA JOSE	VITORIA, FRANCISCO DE	20	IZ TR B	MULTAS	
	SURFF-SC	CERRADA (DOCTOR)	25		MULTAS	1
002-0						1
683-7	SURFF-SC	CERRADA (DOCTOR)	25 3		MULTAS	1
573-5	URBINA UBEDA JESUS-MARIAN	URBANO, LUIS (FRAY)	3	SX C	MULTAS	2
1-172-9	USON LACAL M-ANGELES	PARAISO (RESIDENCIAL)	. 6	TR B	MULTAS	2
	USON LACAL M-ANGELES	PARAISO (RESIDENCIAL)	6	TR B	MULTAS	2
836-0	VELASCO GALVEZ VICTOR-M	VARGAS LLOSA, MARIO	2	SG	MULTAS	
392-0	VILLAGRASA MENES CRISTIAN	TORRES, CAMINO DE LAS	3	04 QU	MULTAS	
010-6	ZATARAIN GOYA MILAGROS	ALIERTA, AV. CESAREO	15	I TR C	MULTAS	**********

LH-0009-95

	CLARETE (36 EMAL)	MADINO	TWA-WAS	5.000
1.504-7 ABDELLAR-ATTOU	ALVAREZ, CASTA	57 5 20		MULTAS 18.341 I.B.I./C.T.U 18.341
1.303-3 ARANDA DIAGO LAUREANO-ANT	MILAGROSA, LA	5	S2 C3	I.B.I./C.T.U 21.378
359-O ARZOBISPADO-DE-ZARAGOZA	HISPANIDAD, VIA	20	E TR	1.B.1./C.T.U 30.00
1.514-3 BAR-SOFIA-SC	SOFIA(REINA), PLAZA DE	3	LC BR	MULTAS 49.150
374-0 BLANCO CENZANO JOSE-F		27	1 5X C	IMP. VEHIC. 3.300
160-6 BLESA AZANZA PEDRO	PERPETUO SOCORRO	13	PL 3	IMP. VEHIC.
138-1 C.P. ARMAS 029	ARMAS	29		IMP. VEHIC. 8.945 EXT INCENDIO 89.570
302-5 C.P. BOGGIERO, BASILIO	BOGGIERO, BASILIO	29 57 9		OBR.CTA.PART 55.391
432-3 C.P. PONTE, GALO 009	PONTE, GALO	9		OBR.CTA.PART 18.775
1.240-5 CAMPOR MARRON JOAQUIN	CONSOLACION (PADRE)	14	1 SP C	IMP. VEHIC. 25.000
1.495-2 CONSTRUCC-BOXTELSA-SL	SACRAMENTO (MADRE)	7	PR DA	MULIAS . 5.00
1.096-4 DUAL DUAL DIANA	LUGO	120	BJ	MULTAS 5.000
1.097-7 DUAL DUAL DIANA	LUGO	120	BJ	MULTAS 5.000 MULTAS 5.000
1.099-6 DUAL DUAL DIANA	LUGO	120	BJ	MULIAS 5.00
1,505-2 DUAL DUAL DIANA	LUGO	120	BJ	MULTAS 5 000
1.043-9 DUFOL PALLARES SANTIAGO	MOLINO DE LAS ARMAS	25	BJ	MULTAS 5.00
1.135-1 EL-HADJI-AMAR-NDIAYE	CACERES	19	SG C	MULTAS OF 239
1.126-9 ESPALLARGAS COSTA MIGUEL	MALLORCA, ISLA DE	20	1 06 DR	I.B.I./C.I.U 17.00
502-4 ESTOPI/AN VAL LUIS-J	FERNANDO CATOLICO, PS	38	SX OA	1.B.1./C.1.0
1.497-6 EUROCOPIA-SL	CESAR AUGUSTO, AVDA	44	LC	MULIAS 5.00
994-7 GABARRE CLAVERIA JOSE-M	XIRGU, MARGARITA	24	PR B	MULTAS 5.00
1.037-3 GALARZA GARAIALDE EGOITZ	URBANO, LUIS (FRAY)	59	PR IZ	MULTAS 4.57
854-9 GARCIA BURGOS MARIA ELENA	SEGOVIA	8	TR IZ	1.B.1./C.T.U 11.750
100-4 GARCIA CASANOVA ARMANDO	BUESO, EUGENIA	19		ESC. VALLAS 2.00
104-5 GARCIA CASANOVA ARMANDO	CANELLAS, VIDAL DE	12 11		ESC, VALLAS 1.00
1.522-7 GARCIA NAVARRO OSCAR	PONZANO, PONCIANO		CU 03	MULTAS 25.000
980-7 GONZALEZ VIETETEZ CESAR-J	VITORIA, FRANCISCO DE	31		MULTAS 7.050
785-6 GUIRAL FUSTERO ADOLFO	SALZ, NTRA.SRA.DEL	24	3 TR B	IMP. VEHIC.
1,132-8 GUTIERREZ DIAZ MIGUEL-ANG	LUNA, DON PEDRO DE	27	O CU IZ	I.B.I./C.T.U 5.00
1.523-6 HARO GARCIA ALONSO	CASPE, AV. COMPROMISO	92	PR R	MULTAS 10.000
978-3 HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN-	SAN ANTONIO DE PADUA	27	BJ	MULTAS 14.100
979-2 LAPE/A BARBA ANTONIO-ENRI	COSTA, JOAQUIN	1 1		IMP. VEHIC.
1.088-7 LOPEZ CASERAS ISABEL	AMAZONAS			MULTAS 5.00
239-3 LOPEZ TERESA	RADIO JUVENTUD			I.M. SALUD 5.000 MULTAS 25.000
1.503-8 MARIN SOLA GREGORIO		2	MD 27	MULTAS 25.00
1.094-2 MARTINEZ SAZ MANUEL	ROMEO, LEOPOLDO	13	IZ SG D	MULTAS

im. 293

M.RECISO NOMBRE	CALLE		CONCEPTO	IMPORTE
996-3 MATEU PERALTA DIEGO 958-7 MAYPA S A 483-3 MURILLO GONZALEZ CARMEN 1,519-5 NAVARRO BARRE/A M-CARMEN 161-0 NAVARRO HERNANDEZ JUANA-R 340-0 OSUNA SERRANO JOSE 986-9 PACHECO ALVAREZ ALEJANDRO 1,521-6 PASTOR ZAPATERO M-CARMEN 1,498-4 PINILLA HERNANDEZ CANDID 1,150-8 PROMOCIONES-INMOB-EZASA 987-0 ROMERO FRAS MARIA JOSE 981-2 RUBIO VALENZUELA JOSE-A 988-8 SANCHEZ GUISADO ANTONIO	ARIAS CUARTE, CALLE SAN ANTONIO M CLARET FUENTE, LA AMIGO, FRAY LUIS FERNANDO POO	QU D 2 QU F BJ E 03 IZ IZ QU H PR C CU J SO LA R B SG DA	OBR.CTA.PART MULTAS MULTAS MULTAS	8.087 1.000 7.040 5.775 1.000 1.000 7.500 229.014 1.000 7.500
1.090-2 SANCHEZ SANCHEZ GERMAN 578-2 SANCHEZ SOPESEN ANGEL LU 209-1 SANTA CRUZ ANTONIO 1.520-8 SANZ ORTA JULIO M 510-9 SEMILLAS-SOBRADIEL-SL 993-5 SERCOCI-SL 126-4 SORRIBES VAREA JOSE-ANGEL 603-1 TORRES PARERA JORGE 1.418-4 TRANSLEASING BANESTO,S.A. 985-8 VALBUENA MARTINEZ CARMEN 1.059-6 VILUALES PALACIO BEGO/A	DISEMINADO CKI I	CU 2 DE D BJ 25 LC DA SP B DU E O 04 CU A	MULTAS IMP. VEHIC. I.M. SALUD MULTAS ODB. CTA PART	5.280 1.000 69.373

LH-0010-95

	LH-0010-9	95			
51-4 ACADEMIA-M-D-SL	SERVET, MIGUEL	20	E 10	ANU TAC	
434-5 AGUILAR LOPEZ J-ANTONIO	A MARIEN DE MARGUAN	<u>.</u>		MULTAS MULTAS	20,000
1.298-8 ALAMAN LAPE/A MARIANO 540-0 ALESANDRE VALENCIA BEGO/A	PIGNATELLI, RAMON VIA	59	DA NO A	IMP. VEHIC.	18.775
450-0 ALVAREZ GOMEZ JOSE-ANTON	VALENCIA, AVENIDA DE	2	SG C	MULTAS	1.000
40-0 ALVES MACHADO AREL	CAN DADIO	102	QU B	MULTAS	1.000
444-0 ARRESES MURTILO M-ANGELES	IBERICA, VIA	17	EN	MULTAS MULTAS	5.000
O O AZNAK KUMERU FRANCISCO-J	CAMPOAMOR, RAMON DE	24	PR DA	MULTAS	1,000
18-0 BAR-CALIOPE-SC 596-6 BAR-CALIOPE-SC	SOFIA(REINA), PLAZA DE SOFIA(REINA), PLAZA DE	2 2	BJ	MULTAS	30.000
OF BASES ESTERAN DAVID	SERRANO BERGES, PL SIS	2	BJ QU B	MULTAS	30.000
427-6 BELTRAN ENGUITA ARMANDO 720-0 BOLSA BOSQUE LUIS-MIGUEL	BARCELONA	51 C	DE B	MULTAS MULTAS	7.500
1.898-8 BOR IA BOSQUE LUIS-MIGUEL	GISTAIN, VALLE DE	22	PR D	MULTAS	15.000 25.000
248-0 BORJA POMERO VALERO	PIGNATELLI, RAMON LASIERRA PURROY	81	IZ	IMP. VEHIC.	8.175
TAME BOULTDI-VACIND	REBOLLEDO PODETRO DE	113	. SG DA	MULTAS	5.000
40073 BOUTTOT-VACTAGE	REBOLLEDO, RODRIGO DE REBOLLEDO, RODRIGO DE	33	02 B	MULTAS MULTAS	5.000
207-5 BURGOS LUILEZ ARTURO		66	OC A	MULTAS	5.000
L P HEDDEDTAL INTME DAL	FLANDRO, MATEO	19		OBR.CTA.PART	5.775
	HERRERIN, JAIME BAL. VENECIA	28	SG B	OBR.CTA.PART	94.928
	CORTAZAR, JULIO	31	PR DA	MULTAS MULTAS	25.000
	CASTELLON, CARRETERA	4 2		MULTAS	5.000
235-8 CONSTRUCC-BOXTELSA-SL 385-7 CONSTRUCC-BOXTELSA-SL 204-0 CONSTRUCC-BOXTELSA-SL	SACRAMENTO (MADRE)	<u>7</u>	PR DA	MULTAS	25.000
	SACRAMENTO (MADRE) ENCINACORBA	26	PR DA	MULTAS	25.000
955-1 D.G.A. LOCAL 3 EDAD	PALAFOX. JOSE	20		OBR.CTA.PART PRIMAS SEGUR	15.750
THE TRIPERSON THE PROPERTY OF	ARAGON (CORONA DE)	17	TR	IMP. VEHIC.	3.722 2.800
672-0 DIEZ GARCIA VICTOR-RUBEN 765-4 DIEZ GONZALEZ ROBERTO	GALAN BERGUA, DEMETR.	6	QU B	IMP. VEHIC.	8.790
28-8 DOMINGO DEVEC	ALIERTA, AV. CESAREO MONREAL	49	O3 TR E	MULTAS	7.500
	GIL, ILDEFONSO MANUEL	24 26	PR A	MULTAS MULTAS	50.000
	EJEA LOS CABALLEROS	14	PL .	MULTAS	40.000
374-4 ESCOLANO PULTA APTURO	DOS DE MAYO	32	O1 SP B	MULTAS	25.000
	COSO	95	2 IZ	MULTAS	25.000
370-2 FERNANDEZ AMADOR ANA	TIRO VALUES, MARIO	5 B	PI	INST.ESCENAR MULTAS	124.950
611-6 FERNANDEZ JIMENEZ JUAN-AM	A/ON, PEDRO GARCES DE	24	SG	MULTAS	5.000 25.000
367-7 GADADOF DUAL	BUSCHED JUSE IMUSERIA	10		MULTAS	1.000
387-2 GABARRE DUAL ANTONIA	LOBEZ PUEYO, JOSE LOBEZ PUEYO, JOSE	, 19 19	PL IZ PL IZ	MULTAS	5.000
31-0 GABASA GRACIA MATEO	UNIVERSITAS, VIA	15	SX B	MULTAS MULTAS	5.000
138-0 GARCIA LOPEZ FRANCISCO 162-0 GARCIA MUZOZ MANUEL 1500-0 GARCIA MUZOZ MANUEL	REGULO	12		OBR.CTA.PART	25.000 5.775
500-0 GARLZ MARTINEZ ANGEL	ABANTO, MARTIN DE	3	TR F	MULTAS	7.500
028-0 BADIT MARTINEZ ANGEL	LOGRO/O, AUTOVIA DE MZ6122 LOGRO/O		T OD OS	I.B.I./C.T.U	9.939
528-8 GARUZ MARTINEZ ANGEL	MZ6122 LOGRO/O			I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U	21.530 26.484
547-5 CAROL MARTINEZ JOSE	MZ6122 LOGRO/O IZ			I.B.I./C.T.U	11.512
544-7 GARUZ MARTINEZ ANGEL 547-5 GARUZ MARTINEZ JOSE 371-6 GASPAR HERRANZ M-PILAR 98-1 GIMACA	MZ6122 LOGRO/O IZ LAGO		PR C	I.B.I./C.T.U	14.162
GIMACA	BLANCAS, JERONIMO	2	PR C	MULTAS MULTAS	1.000
435-0 GTMENO				MULTAS	25.000
704 2 GOMEZ LOZANO TEODORO	OSA MENOR	18 30	CU BJ	MULTAS	1.000
704-9 GOMEZ LOZANO TEODORO 884-0 GONZALEZ CORTIZO FRANCISC 394-0 GRACIA GRA/ENA JAVIER	AMERICA, AVENIDA DE	85	- BJ	MULTAS MULTAS	25.000
	TENONY AVDA.	52	NO C	MULTAS	7.500 25.000
O HEDNAMALE CEMATICAN SE	MADRID, AVENIDA DE	15	BJ	MULTAS	25.000
718-3 HORNO BLASCO ALBERTO	ARENAL, CONCEPCION LABORDETA, MIGUEL	16 D	EN C	MULTAS	5.000
ASENSIO FELIPE-VAL	CONSOLACION (PADRE)	18	TR C	MULTAS MULTAS	7.500
	LOPEZ DE LUNA, PEDRO	22		OBR.CTA.PART	112.266
109-9 LAZARO GIMENO M CIELO				INST.ESCENAR	93.725
CONTRACT ALERED	CUARTA AVENIDA VIRIATO	14	PR D	MULTAS MULTAS	40.000
96.2 LUPEZ GIMENEZ ALFREDO 234.0 MARCEN FRANCO JESUS 34.0 MARTINEZ SANCHEZ FAUSTINO	CATALU/A, AVENIDA DE	104	O2 SP G	MULTAS MULTAS	25.000 25.000
MARTINEZ SANCHEZ FAUSTINO	PARAISO (RESIDENCIAL)	7	TR DA	MULTAS	80.000

BO

Cár e In Notifi Ha ciones tos po tado artícu por el detall

NO

ABA ALD ALM ANA ANA ART ART

ART BER BER

BOR BUE BUE

BUE: BUE: CAL: CAL:

CAN, CAN,

CAST
DE TO
DE TO
DEST
FABR
FABR
FERN
FERN
FERN
FERR
FERR
FERR

FRIAS

GRACI GRACI BAÑI IBAÑI JORD JORD JAVII LACO LAVII LECIN LOBA LOBA LOBA

1. By # 1.

UEIRO (GENERAL) 1 EINO 2	3	BJ C O TR C LC	I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U	13.688 32.189
ASTRO, R. (POETA) INDEVA, JUAN ERCADO DR CASAS ICCENTE, ANDRES (MOSEN) ICCENTE, ICCE	5 3 3 5 3 3 3 5 0 22 4 4 7 5 10 6 2 2 7 7 14 5 2 17 14 5 2 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	NO C 1 04 C 2 02 B 1 01 A 2 07 C 2 06 B LC BR MD 26 LC BR LC BR LC BR LC BR MD 26 LC BR LC BR LC BR CU C C PL F PR IZ	AGUA BASURAS MULTAS I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U I.B.I./C.T.U MULTAS	160.732 160.732 5.000 21.364 21.191 18.406 20.328 21.191 30.000 20.000 30.000 25.000 10.000 40.000 15.000 100.273 7.500 1.000 80.950 7.500 1.000 5.000 1.000 5.000 1.000 5.000 1.000 25.000 25.000
LR-0006-95	AZV. AZA	SAN P		
GIRON, J.A. (GP-FASE I) SOBRADIEL (CONDE DE) ALAVA VILLA, NICANOR (VILLITA SIN LOCAL	3 D 6 3 2	EN IZ E IZ LC IZ LC	AGUA BASURAS I.B.I./C.T.U I.A.E. I.A.E. I.A.E.	16.511 183.035 45.731 122.541 10.620
LR-0007-95				
SIN LOCAL SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO			I.A.E. I.A.E. I.A.E. I.A.E.	21.682 356.181 62.173 70.631
LR-0008-95				TO BEE
SIN LOCAL VALENCIA, AVENIDA DE BRETON, TOMAS (MAESTRO) PREDICADORES POLANCO (PADRE)	32 23 67 17	LC DA	I.A.E.	31,860 140,842 50,651 254,068 67,802 31,545 56,640
LR-0009-95	PEDRO GI D, JOSE; PUEYO,		A SYRDOMSE BERRY OTMA LAUG RERASA	010
SIN LOCAL LEON XIII SIN LOCAL MARQUINA (MAESTRO)	21	LC 9	I.A.E. I.A.E. I.A.E. I.A.E.	23,010 18,000 120,360 44,738
LR-0010-95	LOGRO/O			
FLETA, (TENOR) AVDA. INFANTES ESPA/A, PS. ALBAREDA, JOSE LUIS QUEVEDO, FRANCISCO DE SANZ IBA/EZ.J(DOCTOR) ESCORIAZA Y FABRO, M. MOLINER, MARIA	63 3 7 15 45 55	TR IZ	I.A.E. AGUA BASURAS IMP. VEHIC. IMP. VEHIC.	121.126 19.181 1.760 7.050 10.687 50.309 1.760 1.460 2.650 9.600
COPINCOLE CONTRACTOR C	ERCADO DR CASAS ICENTE, ANDRES (MOSEN) ANTIN Y GAMBOA, FCO VILA UEDA, MONASTERIO DE ADRES PLAZA DE MAYO REA UEIRO (GENERAL) RAMON DISON, TOMAS A IGUEL ANGEL FERRER OSO LIERTA, AV. CESAREO OLON, CRISTOBAL ALENCIA ALENCIA OMERCIO SJN ELLERIA, J. (MAESTRO) ARAISO (RESIDENCIAL) EBOLLEDO, RODRIGO DE ERRER, FRANCISCO LAVE, JOSE ANSELMO NAMEDIO, CAMINO MARQUINA (MAESTRO) MARQUINA (MAESTRO) LR-0006-95 GIRON, J. A. (GP-FASE I) SOBRADIEL (CONDE DE) ALAVA VILLA, NICANOR(VILLITA SIN LOCAL LR-0007-95 SIN LOCAL SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO LR-0009-95 SIN LOCAL LR-0009-95	ERCADO DR CASAS ICENTE, ANDRES (MOSEN) 25 ANTIN Y GAMBOA, FCO 10 VILA 22 UEDA, MONASTERIO DE 4 ADRES PLAZA DE MAYO 7 RREA UEIRO (GENERAL) 5 RAMON DISON, TOMAS A 13 IGUEL ANGEL FERRER OSO 125 LIERTA, AV. CESAREO 10 OOLON, CRISTOBAL 6 ALENCIA 2 OMERCIO SJN 77 ELLERIA, J. (MAESTRO) 14 ARAJSO (RESIDENCIAL) 5 EBOLLEDO, RODRIGO DE 2 EERRER, FRANCISCO 17 LAVE, JOSE ANSELMO 37 NMEDIO, CAMINO 1ARQUINA (MAESTRO) 11 ULA, LUIS 24 IAVARRA AVENIDA DE 50 ASIERRA PURROY 13 SPONERA (CAPITAN) 9 LR-0006-95 GIRON, J.A. (GP-FASE I) 3 D SOBRADIEL (CONDE DE) 6 ALAVA 3 VILLA, NICANOR (VILLITA 2 SIN LOCAL LR-0007-95 SIN LOCAL LR-0008-95 SIN LOCAL LR-0008-95 SIN LOCAL LR-0009-95 SIN LOCAL LR-0009-95	ERCADÓ DR CASAS ICENTE, ANDRES (MOSEN) 25 LC BR ANTIN Y GAMBOA, FCO 10 VILA ANTIN Y GAMBOA, FCO 10 VILA ANTIN Y GAMBOA, FCO 10 VILA BORDAN MONASTERIO DE 4 LC BR ARREA LC BR ARREA LC BR ARREA UEIRO (GENERAL) 5 SG IZ RAMON DISON, TOMAS A 13 BJ O2 IGUEL ANGEL FERRER OSO 125 LC DR LIERTA, AV. CESAREO 10 OLON, CRISTOBAL 6 TR B ALENCIA 2 SG E ALENCIA 2 SG E ALENCIA 2 SG E COMERCIO SJN 77 PR O1 ELLERIA, J. (MAESTRO) 14 SG A ARAISO (RESIDENCIAL) 5 H.SP B EBOLLEDO, RODRIGO DE 2 LC BR ERRER, FRANCISCO 17 CU C LAVE, JOSE ANSELMO 37 NIMEDIO, CAMINO INMEDIO, CAMINO 11 PL F IULA, LUIS 124 PR 12 IAVARRA, AVENIDA DE 50 01 PR B ASIERRA PURROY 13 SG DA SEJENAR PURROY 14 SEJENAR PURBON 15 SIN LOCAL LR-0009-95 SIN LOCAL LR-0010-95 SIN L	CADADO OR CASAS MULTAS

Cámara Oficial de Comercio

Notificación de resoluciones

Vúm. 61.97

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de las resoluciones adoptadas por esta Cámara en los recursos de reposición interpuestos por los electores que se relacionan en anexo, no obstante haber intentado practicarla, se procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de las citadas resoluciones a las personas que se detallan, haciendo constar que dichas resoluciones desestiman los recursos

de reposición interpuestos al no existir en las liquidaciones practicadas objeto de recurso incumplimiento legal alguno que afecte a la legalidad de las mismas.

Contra las resoluciones que se notifican mediante el presente anuncio puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, o desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, y cualquier otro recurso que sea procedente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1995. — El secretario general.

ANEXO

NOMBRE Same Se to Parting of	FECREC	NUMLIO	CONCEPTO	FECRES
ABANTO HIJAZO, ANTONIO	03-07-1.995	267-1	IAE ej. 94	15-09-1.995
ABANTO HIJAZO, ANTONIO	03-07-1.995	135-2	IRPF ej. 93	15-09-1.995
ALDA GIL, Mª PILAR	28-07-1.995	777-0	IRPF ej. 93	14-09-1.995
ALMELA BENDICHO, FERNANDO	02-08-1.995	1022-0	IRPF ej. 93	
ALMELA BENDICHO, FERNANDO	02-08-1.995	18060	IRPF ej. 90	29-09-1.995
ANADÓN LOSILLA, Mª PILAR	04-07-1.995	S2040095500015870	IRPF ej. 92	29-09-1.995
ANADÓN LOSILLA, Mª PILAR	04-07-1.995	S2040095500040543	TO THE PERSON OF	21-09-1.995
ANADÓN LOSILLA, Mª PILAR	04-07-1.995	S2040094500010556	IAE ej. 93 IRPF ej. 91	21-09-1.995
ARTAJONA ZALDÍVAR, OCTAVIO	03-07-1.995	4731-6		21-09-1,995
ARTAJONA ZALDÍVAR, OCTAVIO	03-07-1.995	2275-0	IAE ej. 94	29-08-1.995
ARTIGAS AZNAR, JUAN FRANCISCO	03-07-1.995	4874-2	IRPF ej. 93	29-08-1.995
ARTIGAS AZNAR, JUAN FRANCISCO	03-07-1.995	2361-2	IAE ej. 94	29-08-1.995
BERGES QUILEZ, FERNANDO	31-07-1.995	S2040095500005189	IRPF ej. 93	29-08-1.995
BERGES QUILEZ, FERNANDO	31-07-1.995	S2040095500018202	IRPF ej. 91	21-09-1.995
BORDETAS CAMPOS, JESÚS	03-07-1.995	8182-6	IRPF ej. 92	21-09-1.995
BUENO GÓMEZ, Mª DEL CARMEN	26-09-1.995	4777	IAE ej. 93	28-09-1.995
BUENO GÓMEZ, Mª DEL CARMEN	26-09-1.995	9693	IRPF ej. 93	04-10-1.995
BUENO GÓMEZ, Mª DEL CARMEN	26-09-1.995		IAE ej. 94	04-10-1.995
BUENO GÓMEZ, M' DEL CARMEN	26-09-1.995	9694	IAE ej. 94	04-10-1.995
CALVO LLORENTE, CIRILO	03-07-1.995	9695	IAE ej. 94	04-10-1.995
CALVO LLORENTE, CIRILO		5354-6	IRPF ej. 93	29-08-1.995
CANALES MINGUEZ, JESÚS	03-07-1.995	11321-2	IAE ej. 94	29-08-1.995
CANALES MINGUEZ, JESÚS	03-07-1.995	5603-3	IRPF ej. 93	29-08-1.995
CARDIEL CLOS, ANTONIO	03-07-1.995	11782-1	IAE ej. 94	29-08-1.995
CASTAN SANCHEZ, JOSE LUIS	23-01-1.995	S2040094500013119	IRPF ej. 91	27-01-1.995
CASTAN SANCHEZ, JOSE LUIS	03-07-1.995	12975-4	IAE ej. 94	15-09-1.995
DE TORRES SEGURA, LUIS M.	03-07-1.995	6241-4	IRPF ej. 93	15-09-1.995
DE TORRES SEGURA, LUIS M.	03-07-1.995	29028-6	IRPF ej. 93	29-08-1.995
DISTRIBUCIONES RODRIGO S.A.	03-07-1.995	60311-6	IAE ej. 94	29-08-1.995
DELIMINTE IIIAN	10-01-1.995	S2040094500002691	I. Sociedades ej. 91	20-02-1.995
BELMONTE THAN	03-07-1.995	8914-3	IRPF ej. 93	15-09-1.995
MODDECO MADOCO	03-07-1.995	21720-6	IAE ej. 94	15-09-1.995
	12-07-1.995	S2040095500022492	IRPF ej. 92	21-09-1.995
	12-07-1.995	S2040095500007170	IRPF ej. 91	21-09-1.995
	12-07-1.995	S2040095500049387	IAE ej. 93	21-09-1.995
	03-07-1.995	9351-6	IRPF ej. 93	29-08-1.995
	03-07-1.995	22532-6	IAE ej. 94	29-08-1.995
	03-07-1.995	23475-4	IAE ej. 94	15-09-1.995
GRACIA I OPENITE DEL MOLINO, RAUL	03-07-1.995	9739-2	IRPF ej. 93	15-09-1.995
GRACIA LORENTE, PEDRO	03-07-1.995	11389-0	IRPF ej. 93	25-08-1.995
GRACIA AINA, PEDRO BAÑEZ PEROZE	27-07-1.995	28301-0	IAE ej. 94	13-09-1.995
BANEZ REBOLLO, TEÓFILO BANEZ REBOLLO, TEÓFILO	27-07-1.995	28019-5	IAE ej. 94	13-09-1.995
BAÑEZ REBOLLO, TEÓFILO JORDAN CAVERO, ANDROS	03-07-1.995 03-07-1.995	31403-1	IAE ej. 94	29-08-1.995
ORDAN CAVERO, ANDRÉS	03-07-1.995	14088-4 14634-4	IRPF ej. 93	29-08-1.995
ORDAN CAVERO, ANDRÉS LACOMA RODRICUEZ	03-07-1.995		IRPF ej. 93	29-08-1.995
ACOMA RODRIGUEZ, ANGELES	27-07-1.995	33580-1 30265-4	IAE ej. 94	29-08-1.995
AVILLA ABAD, MARIA LUCIA LECINA LECINA CARLOS	29-06-1,995	15862-0	IAE ej. 93	29-09-1.995
LECINA LECINA, CARLOS LECINA LECINA CARLOS	03-07-1.995	36090-5	IRPF ej. 93	22-08-1,995
LECINA, CARLOS LOBATO MANZANO DEPONADO	03-07-1.995	16049-5	IAE ej. 94	29-08-1.995
LOBATO MANZANO, BERNARDO LOBATO MANZANO, BERNARDO LOBATO MANZANO, BERNARDO	08-09-1.995	S2040095500055943	IRPF ej. 93	29-08-1.995
LOBATO MANZANO, BERNARDO LOBATO MANZANO, BERNARDO MANZANO, BERNARDO	08-09-1.995	S2040095500028146	IAE ej. 93 IRPF ej. 92	09-10-1.995
LOBATO MANZANO, BERNARDO MANZANO, BERNARDO	08-09-1.995	S2040095500009908	IRPF ej. 92	09-10-1,995
- 0, 551411100	00-07-11770	52040075500007700	IMF CJ. 91	09-10-1.995

BO

NOMBRE	FECREC	NUMLIQ	CONCEPTO	FECRES
MARTINEZ DELGADO, FÉLIX	03-07-1.995	40123-6	IAE ej. 94	15-09-1,995
MARTINEZ DELGADO, FÉLIX	03-07-1.995	18406-3	IRPF ej. 93	15-09-1.995
MONTORIO MIGUEL, ALVARO	03-07-1.995	20046-5	IRPF ej. 93	15-09-1,995
MONTORIO MIGUEL, ALVARO	03-07-1.995	42947-2	IAE ej. 94	15-09-1,995
MUÑOZ RAMOS, JESÚS	03-07-1.995	43791-6	IAE ej. 94	29-08-1.995
MUÑOZ RAMOS, JESÚS	03-07-1.995	20657-0	IRPF ej. 93	29-08-1,995
MURILLO ORDOVAS, MIGUEL V.	03-07-1.995	44129-1	IAE ej. 94	29-08-1.995
MURILLO ORDOVAS, MIGUEL V.	03-07-1.995	20796-6	IRPF ej. 93	29-08-1,995
NAVARRO PEREZ, JESÚS	03-07-1.995	44564-2	IAE ej. 94	29-08-1.995
NAVARRO PÉREZ, JESÚS	03-07-1.995	21064-1	IRPF ej. 93	29-08-1.995
NAVARRO SANCHO, LUIS	07-11-1.995	S2040095500354769	IRPF ej. 92	20-11-1.995
NAVARRO VIZCAINO, EDUARDO	18-07-1.995	\$2040095500031710	IRPF ej. 92	21-09-1.995
PALACIN GARCIA, PABLO	26-06-1.995	S2040095500011680	IRPF ej. 91	21-09-1.995
PALACIN GARCIA, PABLO	26-06-1.995	\$2040095500032436	IRPF ej. 92	21-09-1.995
PALACIN GARCIA, PABLO	26-06-1.995	S2040095500032425	IRPF ej. 92	21-09-1.995
PALACIN GARCIA, PABLO	26-06-1.995	S2040095500060442	IAE ej. 93	21-09-1.995
PALACIN GARCIA, PABLO	26-06-1,995	S2040095500060431	IAE ej. 93	21-09-1,995
PALACIN GARCIA, PABLO	26-06-1.995	S2040095500060420	IAE ej. 93	21-09-1.995
ROJO GOMEZ, FRANCISCO	03-07-1.995	25048-2	IRPF ej. 93	15-09-1.995
ROJO GOMEZ, FRANCISCO	03-07-1.995	52339-0	IAE ej. 94	15-09-1.995
ROMEO GIMENO, SALVADOR	03-07-1.995	25124-1	IRPF ej. 93	15-09-1.995
ROMEO GIMENO, SALVADOR	03-07-1.995	52464-6	IAE ej. 94	15-09-1.995
ROMERO VALLECILLO, MARIANO	03-07-1.995	25229-1	IRPF ej. 93	15-09-1.995
ROMERO VALLECILLO, MARIANO	03-07-1.995	52618-6	IAE ej. 94	15-09-1.995
SIERRA SERRANO, LUCAS	03-07-1.995	27905-3	IRPF ej. 93	29-08-1.995
SIERRA SERRANO, LUCAS	03-07-1.995	57243-4	IAE ej. 94	29-08-1.995
VALERO GRACIA, JOSÉ MIGUEL	03-07-1.995	61796-0	IAE cj. 94	29-08-1.995
VALERO GRACIA, JOSÉ MIGUEL	03-07-1.995	29540-0	IRPF ej. 93	29-08-1.995
VAL AZNAR, MARIA DEL CARMEN	20-07-1.995	S2040095500066855	IAE ej. 93	13-09-1.995
VAL AZNAR, MARIA DEL CARMEN	20-07-1.995	S2040095500066844	IAE cj. 93	13-09-1.995
VAL AZNAR, MARIA DEL CARMEN	20-07-1.995	S2040095500038244	IRPF ej. 92	13-09-1.995
VAL AZNAR, MARIA DEL CARMEN	20-07-1.995	S2040095500014440	IRPF ej. 91	13-09-1.995
	0.00			

Notificación de resolución

Núm. 61.974

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la resolución adoptada por esta Cámara en el recurso de reposición interpuesto por la electora que se relaciona en anexo, no obstante haber intentado practicarla, se procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de la citada resolución a la persona que se detalla, haciendo constar que dicha resolución estima el recurso de reposición interpuesto en consideración al fundamento alegado.

Contra la resolución que se notifica mediante el presente anuncio puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, o desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictor del Ayuntamiento correspondiente, y cualquier otro recurso que sea procedente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1995. — El secretario general.

ANEXO

Nombre	AE el. 93 RPF el. 93	Fecha recurso	Número liquidación	Concepto	Fecha resolución
JUAREZ PERIA, MARIA		30-06-1.995	\$2040095500026640	IRPF ej. 92	18-09-1.995
JUAREZ PERIA, MARIA		30-06-1.995	\$2040095500054360	IAE ej. 93	18-09-1.995

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

09039 Núm. 60.041

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las Actas de Infracción más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se remiten para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como al Ayuntamiento de la localidad del último domicilio conocido, para que sean expuestas en el tablón de anuncios del mismo, las Actas:

293

995

995

995

995

95

995 95

995

95

95

195

195

195

195

995

95

95

195

195

995

195

195

195

195

195

195

195

195

195

995

.042

-- De infracción en materia de Trabajo:

ST-1256/95 TOMCARDE, TOMAS CARPINTERIA Y DECORACION, S.L. Paseo Berbegal, 13 UTEBO 750.000,-JOSE A. GARBAYO URANGA Santa Teresa, 41 ZARAGOZA 500.000,-- De infracción en materia de Seguridad Social: SP-284/95 PEDRO SEBASTIAN AYNAGA CARGAS(I.P.T.DE SORIA) c/ Santa Clara, 24 TAUSTE 100.000,-SP-957/95 DOMINGO ARTAL MARTINEZ C/ Mompeon Motos, 5 ZARAGOZA 50.100,-SP-959/95 JOSE IGNACIO ARNEDO AUSERE D.Pedro de Luna, 12 ZARAGOZA 50.100,-SP-976/95 TAMARCA, S.L. c/ Laguna de Rins, 5 SP-978/95 JULIAN MARTIN PEREZ c/ Almagro, 12 ZARAGOZA 100.000,-50.100,-ZARAGOZA SP-1002/95 JOSE ALBERO CABANE c/Cineasta Adolfo Aznar, 27 ZARAGOZA 50.100,-SP-1010/95 MaLUZ APARICIO VALENTIN-Escoriaza y Fabro, 109 ZARAGOZA 60.000 .-SP-1018/95 CTNES. ALTERNATIVAS TERMICAS ARAGONESAS, S.L. Co Puente Virrey, 49 ZARAGOZA 60.000,-SP-1021/95 BLANCAS 4 SOCIEDAD LIMITADA c/ Blancas, 4 60.000,-ZARAGOZA SP-1034/95 ALFREDO MOTOS SALAZAR Jussepe Martinez, 14 Bj. ZARAGOZA 50.100,-SP-1036/95 GIMSA AUTOMOVILES, S.L. Subida de la Peña, 8 CALATAYUD 50.100,-SP-1037/95 MANUEL E. GUERRA LOPEZ c/María Guerrero, 39 ZARAGOZA 100.000,-SP-1041/95 J.RANDO, S.A. c/ Matheu, 8 ZARAGOZA 50.100,-SP-1089/95 G.E.C. MARK, S.L. CO Bajo la Venta, Nave 6-D CUARTE DE HUERVA 400.000,-SP-1110/95 PEDRO A. ENCUENTRA MARIN Florentino Ballesteros, 12-10 ZARAGOZA 50.100,-SP-1114/95 LOBERA, ARIDOS Y TRANSPORTES, S.L. Hernan Cortés, 6 ZARAGOZA 50.100,-SP-1129/95 CAFE SAXO, S.L. c/ Garcia Galdeano, 6, bajo ZARAGOZA 50.100,-SP-1146/95 ELENA MARTINEZ HERNANDEZ C/ Moncasi, 29 ZARAGOZA 50.100,-SP-1148/95 EL ROJO ZARAGOZA, S.L. c/La Ripa, 41 ZARAGOZA 50.100,-SP-1151/95 JORGE MARTINEZ ROMANOS Duq. Villahermosa, 157 ZARAGOZA 50.100 .-SP-1152/95 PANAMA DEL MUEBLE, S.L. Sp-1176/95 BAXTER SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L. SP-1176/95 BAXTER SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L. Eloy Martinez, 15, Bajos
SP-1178/95 BAXTER SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L. Eloy Martinez, 15, Bajos CADRETE 50.100,-ZARAGOZA 75.000 .-Eloy Martinez, 15, Bajos SP-1195/95 CONSTRUCCIONES LLAMPAR, S.C. c/San Blas, 93 ZARAGOZA 750.000,-SP-1205/95 RED DE CONTENEDORES, S.A. San Miguel, 1 ZARAGOZA 50.100,-ZARAGOZA 50.100,-SP-1212/95 TAMARCA, S.L. c/ Laguna de Rins, 5 SP-1213/95 TAMARCA, S.L. c/ Laguna de Rins, 5

ZARAGOZA
SP-1221/95 ENFRISA, S.C.L. Ctra.Purroy s/n
SP-1224/95 SERCONTE, S.L. c/ Mayor Baja, 6

MORATA DE JALON
SP-1232/95 DISTRIBUCIONES GECYMOR S.L. ZARAGOZA 50.100,-ZARAGOZA 100.000,-150.100,-SP-1232/95 DISTRIBUCIONES GECYMAR, S.L.

Co de la Rambla, Nave 10

CUARTE DE HUERVA

SP-1235/95 SENAPE, S.L. Avda. Goya, 17

ZARAGOZA 30.000,-50.100,-50.100,-SP-1237/95 JUAN RASCON PALACIOS Giménez Soler, 2 local ZARAGOZA 50.100,-SP-1240/95 GREGORIO PALACIOS LAFARGA Batalla de Pavía,11 ZARAGOZA 50.100,-SP-1242/95 BAMAHER, S.L. Polig.El plano, 46 MARIA DE HUERVA 50.100,-SP-1243/95 CARMEN IZUZQUIZA, S.L. c/ Zurita, 15 ZARAGOZA 50.100,-SP-1244/95 ESTRUCTURAS VAL ANGUAS, S.L. Pza.Mozart,2-60B ZARAGOZA 750.000,-SP-1262/95 FRANCISCO ENGUITA ORIOL C.Sainz de Otero, 14 ZARAGOZA 50.100,-SP-1264/95 PUNTA FERNANDA, S.L. c/ Florian Rey, 4 ZARAGOZA 50.100,-SP-1266/95 FRANCISCO JAVIER RAMOS GIL Escuelas Pías, 13 SP-1274/95 JOSE GUILLAMON HURTADO c/ Saturno, 35-37 DAROCA 200.400,-ZARAGOZA 50.100,-SP-1277/95 COMPACTACIONES LA VAL, S.L. c/Gral. Mola, 16 50.100,-BARBOLES SP-1278/95 GNB TEMPLARIOS, S.L. Temple, 7 SP-1288/95 PUB TREINTA Y TANTOS, S.L. Almagro, 15 Bajo 100.000,-ZARAGOZA ZARAGOZA 50.100,-SP-1305/95 BAXTER SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L. Eloy Martinez, 15, Bajos ZARAGOZA SP-1306/95 BAXTER SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.

c/ Eloy Martinez, 15 Bajos ZARAGOZA 400.000,
SP-1336/95 RESTAURANTE SOJUBAL, S.L. 400.000,-Pol.Los Huertos, Nave 5 CUARTE DE HUERVA 300.000,-SP-1342/95 AGUSTIN MARTINEZ ANDRES SP-1361/95 PREVISE, S.A. Blancas, 2, 40 C ZARAGOZA ZARAGOZA 50.100,-ZARAGOZA 300.000,-SP-1403/95 TOMCARDE, TOMAS CARPINTERIA Y DECORACION, S.L.

UTEBO

400.000,-

Paseo Berbegal, 13

SP-1451/95 BAXTER SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.

Eloy Martinez, 15 SP-1984/95 COPASE, S.L. (I.P.T. DE LEON) c/ Muñoz Grandes, 1, Esc. Izda.

ZARAGOZA 60.000,-ZARAGOZA 350.000,-

-- De infracción en materia de Seguridad e Higiene:

SH-122/95 CONSTRUCC. Y CONTRATAS OLVI. S.L.(I.P.DE HUESCA) ZUERA c/ El Sol, s/n ZUERA 5.000 SH-1035/95 MONTAJES, PARAMENTOS Y CUBIERTAS ARAGON, S.L.(I.P.DE CANTABRIA) 5.000,c/ Santa Orosia, 38 ZARAGOZA 150.000,-SH-1177/95 BAXTER SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L. c/ Eloy Martinez, 15, bajos 1940 ZARAGOZA 75.000,-SH-1246/95 ESTRUCTURAS VAL ANGUAS, S.L. Pza.Mozart, 2,608 ZARAGOZA 75.000,-SH-1301/95 CONTRATAS HIJAR, S.L. c/ Manqueta, 6 SASTAGO 150.000,-

-- De infracción en materia de Empleo y Migraciones:

ZARAGOZA SE-1029/95 MIGUEL ANGEL GARCIA ROMERO San Blas, 36-38 PRESTAC. DEV. CANT. INDEB. PERCIBIDAS Y EXCLUS. DERECHO POR UN AÑO. SE-1083/95 MOROLA, S.C. SAn Antonio Ma Claret, 30 ZARAGOZA 600.000,-

- De infracción por obstrucción: De anamos casos Assaud

SO-998/95 JOSE IGNACIO GRIMA LASALA c/ Montañés, 40 ZARAGOZA SO-1003/95 JOSE ROBLEDO TORRES PO Teruel, 34, 100 D ZARAGOZA SO-1012/95 ESTEBAN ROBLEDO DUCE Ramón y Cajal,2-A 70 Iz. CALATAYUD SO-1122/95 BAYTER SEGURIDAD V UTGLIANGIA SI 90.000,-25.100,-25.100,-SO-1122/95 BAXTER SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L. 75.000,-ZARAGOZA c/ Eloy Martinez, 15 SO-1158/95 JORGE MARTINEZ ROMANOS Duq.Villahermosa, 15 157 50.100,-ZARAGOZA SO-1190/95 MODAS CARPY, S.L. San José de Calasanz, 11 ZARAGOZA SO-1255/95 ESTRUCTURAS VAL-ANGUAS, S.L. Pza.Mozart, 2,60B ZARAGOZA 200.000,-75.000,-ZARAGOZA 100.000,-SO-1269/95 FRANCISCO GONZALEZ MARTIN San Lorenzo, 44 SO-1312/95 ESTRUCTURAS VAL-ANGUAS, S.L. Pza.Mozart,2 ZARAGOZA 200.000,-SO-1322/95 ESTRUCTURAS VAL-ANGUAS, S.L Pza.Mozart,2 ZARAGOZA 200.000,-SO-1323/95 COMERCIO ARAGONES DE OBRAS, S.L. Av. los Volcanes, s/n ZARAGOZA 100.000,-

Frente a las referidas Actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante la Autoridad Laboral legalmente competente para dictar resolución, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual, los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, c/ Doctor Fleming no4, planta 4a, 50004 - Zaragoza.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1995.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 64.155

El Pleno del Ayuntamiento de Alborge, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas que más adelante se detallan.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, se entiende definitivamente aprobada dicha modificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley se procede a la

-Ordenanza núm. 1. Cementerio.

Art. 3.° La tarifa será la siguiente: 50.000 pesetas.

-Ordenanza núm. 2. Alcantarillado.

Art. 4.° C) Cuota anual de conservación de la red de alcantarillado, 1.300

—Ordenanza núm. 3. Recogida domiciliaria de basuras.

Art. 4.° A) Viviendas de carácter familiar, 2.600 pesetas al año.

-Ordenanza núm. 4. Saca de arenas y otros materiales de construcción en

Art. 5.º 2. Queda prohibida la venta de zahorras.

-Ordenanza núm. 5. Ocupación de terrenos de uso público.

Art. 7.° F) Materiales de construcción y escombros, 10 pesetas/metro cuadrado, a partir del día de finalización de las obras.

-Ordenanza núm. 7. Tránsito de ganado.

Art. 6.º Por cada unidad, 12 pesetas al año.

-Ordenanza núm. 8. Desagüe de canalones.

Art. 6.° Canales o canalones, 60 pesetas por metro.

-Ordenanza núm. 9. Vehículos sobre aceras.

Art. 14. A) Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de campa jes, 400 pesetas.

-Ordenanza núm. 10. Voladizos.

Art. 5.° A) Por cada unidad de balcón de dimensiones normales, saliente hasta 50 centímetros, 125 pesetas.

Ordenanza núm. 12. Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentral gravados por el impuesto sobre vehículos de motor.

Art. 5.° Por cada bicicleta, 400 pesetas.

—Ordenanza núm. 13. Suministro de agua potable a domicilio. Art. 5.° Cuota de enganche, 10.500 pesetas. Cuota mínima, 10 mentos a 1 000 pesetas. Por 10.500 pesetas. cúbicos, a 1.000 pesetas. De 10 metros cúbicos en adelante, a 65 pesetas por metro cúbico. metro cúbico.

-Ordenanza núm. 14. Perros.

Art. 8.º Por cada perro, 400 pesetas.

-Ordenanza núm. 16. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Art. 2.° 2.1. Bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,70. Ordenanza núm. 17. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Art. 6.° El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de taniss

M.C.D. 2022

BOF

-D D) -D -D -D

-M -M -M -M

Las

Alt

BAG La diciemi modific Loc dantes (Bagi

BARI

Apr ciones e tio (pri pueda e Asim unlares Bárb

BELC ELA te dicier ción de c De c iticulo d plazo ate el P En el

Belch CADR Ha sid elebrada igniente

-Pre estre Dicho ontar del

e que pu Transc es se cor Cadre

CALA Por do May S.L atmonte Turismos:

-De menos de 8 caballos fiscales, 2.530 pesetas.

-De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.830 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 14.420 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 17.960 pesetas.

-De menos de 21 plazas, 16.700 pesetas.

-De 21 a 50 plazas, 23.780 pesetas.

-De más de 50 plazas, 29.730 pesetas.

C) Camiones:

-De menos de 1.000 kilos de carga útil, 8.480 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 16.700 pesetas.
De 3.000 a 9.999 kilos de carga útil, 23.780 pesetas.

-De más de 9.999 kilos de carga útil, 29.730 pesetas.

-De menos de 16 caballos fiscales, 3.540 pesetas.

De 16 hasta 25 caballos fiscales, 5.570 pesetas.

-De más de 25 caballos fiscales, 16.700 pesetas.

Remolques y semirremolques:

-De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.540 pesetas.

-De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 5.570 pesetas.

-De más de 2.999 kilos de carga útil, 16.700 pesetas.

F) Otros vehículos:

-Ciclomotores, 890 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 890 pesetas.

-Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.520 pesetas. -Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.040 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.070 pesetas. -Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 12.140 pesetas.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 1996. Alborge, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

La Junta Vecinal de Bagüés, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1995.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Bagüés, 13 de diciembre de 1995. — La alcaldesa, Aurea González García.

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribucones especiales por razón de las obras de urbanización de la calle José Antotio (primera fase), queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, Auda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen

Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o manno, durante este periodo de exposición al publico, de contri-

Bárboles, 29 de noviembre de 1995. — El alcalde.

BELCHITE

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 5 diciembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente núm. 1 de modificada de créditos dentro del presupuesto general para el ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el affolio 150 de Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones

el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación ni observación algu-

el expediente se considerará aprobado con carácter definitivo. Belchite, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

CADRETE

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ado aprobado inicialmente por el Pieno del Ayuntamonto por el padráda el día 30 de noviembre de 1995, el padrón de contribuyentes por el

Precio público por el suministro de agua potable a domicilio del primer

Dicho padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a rauton queda expuesto al público durante el piazo de que del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, con objeto pueda examinarse y presentar reclamaciones.

recua examinarse y presentar reclamaciones. Itanscurrido el plazo expresado sin que se hubieran formulado reclamaciose considerará definitivo el acuerdo adoptado.

Cadrete, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde, José Tarín Lázaro.

CALATORAO

Por don Ernesto Abad Gracia, en nombre y representación de Carburantes del S.L. se ha actividad de suministro de on Ernesto Abad Gracia, en nombre y representación de Carbunales, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de Carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de Carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de Carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de Carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de Carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de Carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de Carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de Carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de carbunales con solicitado licencia para establecer la actividad de suministro de carbunales con solicitado de carbunal se ha solicitado licencia para establecer la actividado de la companiente, con emplazamiento en avenida Doctor Carnicero, núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 13 de diciembre de 1995. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 63.394

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de noviembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de mejora de regadíos en los terrenos municipales del monte "Saso", tercera fase, redactado por los ingenieros agrónomos don Manuel Domínguez Benavente y don José María Lafuente Gallizo, cuyo presupuesto de contrata es de 655.266.585 pese-

Segundo. — Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOP, durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 4 de diciembre de 1995. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente la declaración de zonas saturadas de discotecas, discobares, bares y establecimientos similares.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que éstas no se formulasen, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejea de los Caballeros, 5 de diciembre de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 64.632

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995 que a continuación se transcriben:

1.º MODIFICACION DE LOS CANONES Y TARIFAS POR APROVECHAMIENTO DE PARCELAS COMUNALES Y OTROS

- Aprobar inicialmente, según establece el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, la modificación de los cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales y otros que han de regir a partir del día 1 de enero de 1996, en los términos que figuran en el expediente administrativo de

Segundo. — Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOP, dentro de cuyo período los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Tercero. — Publicar en el BOP el texto íntegro del acuerdo definitivo y de la norma afectada, que surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1996, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que estable la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

2.º ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACION DE TRIBUTOS LOCALES

Primero. — Se acuerda con carácter provisional el establecimiento de la tasa por prestación de los servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública, o por otras causas, y la aprobación de la Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto anexo.

Segundo. — Aprobar con carácter provisional la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, que consiste fundamentalmente en incrementar en un 3,5 % las tarifas, dando una nueva redacción, en los términos que se contienen en el texto anexo, a los artículos que a continuación se

- 1. Artículo 1.º de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 2. Artículos 5.º y 6.º, apartados 3 y 5, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.
- 3. Artículo 6.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Artículo 6.º, apartado 1, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

debe vehí

to le

come lo di:

A de 19

to sol

glo al A A B C C D D D F)

Art Art I Ar

Artículo 5.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Artículo 7.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

 Aprobar con carácter provisional la modificación del artículo 6.º, apartado 3, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, en los términos que figuran en el anexo.

Cuarto. — Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOP, dentro de cuyo período los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente

acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Quinto. — Publicar en el BOP el texto íntegro del acuerdo definitivo y de las normas afectadas, que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 1996, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que estable la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Ejea de los Caballeros, 14 de diciembre de 1995. — El alcalde, Eduardo

ANEXO

1.º MODIFICACION DE CANONES Y TARIFAS POR APROVECHAMIENTOS DE PARCELAS COMUNALES Y OTROS

Concepto, única, especial, 1.ª, 2.ª, 3.ª y única (todo en pesetas por hectárea)

Parcelas de regadío:

Parcelado "Saso". —. 40.645. 39.430. 33.855. 20.340. 4.125.

Parcelado "Saso"/Nivelación. —. 46.055. 44.835. 39.275. 25.750. 9.535.

Dehesa "Areños". —. —. 31.120. 26.730. 16.055. —

Dehesa "Facemón". —. —. 31.120. 26.730. 8.015. —. Dehesa "Valdescopar". —. —. 31.120. 26.730. 8.015. —

"Paúl de Rivas". —. —. 39.740. 33.275. 21.950. —.

"Miralbueno". 40.040. —. —. —. —. —. Plana del Pantano. —. —. 39.430. —. —. —

Parcelas especiales:

Monte "Saso". —. 39.315. 38.105. 32.415. 19.785. —. Monte "Marcuera". —. —. 19.205. 16.515. —. —. Monte "Valdemanzana". —. —. 19.205. 16.515. —. —

Parcelas de secano:

"Marcuera-Valdescopar". 9.758. —. —. -

"Valdemanzana". —. —. 4.770. 3.435. —.

"Boalares". 3.915. —. —. —. —.

Pastos de regadío:

Monte "Saso", a razón de 6.532 pesetas por hectárea.

Dehesa "Areños", a razón de 5.484 pesetas por hectárea.

"Valdescopar", a razón de 4.890 pesetas por hectárea. "La Pesquera", 110.390 pesetas.

Pastos de secano:

Monte "Marcuera", a razón de 832 pesetas por hectárea.

Montes "Valdemanzana", "Boalares" y "Paúl de Facemón", 3.288.595 pesetas por 4.753 hectáreas.

Aprovechamiento de leñas:

Tractor con remolque, a razón de 2.680 pesetas por viaje.

Tractor con traílla, a razón de 895 pesetas por viaje.

Camión, a razón de 3.575 pesetas por viaje.

Furgoneta, a razón de 530 pesetas por viaje.

Coche, a razón de 185 pesetas por viaje.

Aprovechamiento de piñones:

81.765 pesetas por la totalidad de montes.

Cajas de colmenas:

A razón de 135 pesetas por cada caja instalada.

Agua de pantano:

A razón de 905 pesetas por hectárea.

Edificaciones:

Otros corrales, casas, depósitos, cubiertas, cocheras y almacenes, a 2.560

Cabañas, a razón de 905 pesetas.

Cuadras y pajares, a razón de 755 pesetas.

Aprovechamiento de estiércol en las parideras existentes en los montes "Saso", "Areños" y "Valdescopar", a razón de 343.940 pesetas por todas ellas.

Aprovechamiento de estiércol en las parideras existentes en los montes "Bardena Alta" y "Bardena Baja", a razón de 193.605 pesetas por todas ellas.

Huertos de Valdeferrín:

A razón de 4.505 pesetas la unidad.

Plana del Pantano:

Seguirán clasificados en dos categorías: clase primera y secano. Los de clase primera se equipararán a los del monte "Saso", de la misma categoría, y los de secano a los del monte "Marcuera".

Nota primera. — Los importes fijados para los aprovechamientos de pastos podrán incrementarse en el caso de que se realicen inversiones en los citados montes para mejorar su infraestructura, previo conocimiento de las asociaciones de ganaderos de la localidad, y por las cuantías que el Pleno del Ayuntamiento establezca para amortizar dichas inversiones.

Nota segunda. — Excepto para el agua de pantano y edificaciones, en los que el vencimiento es anual, se establece un vencimiento por semestres natura les para el pago de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente Orde. nanza. Los precios correspondientes a las parcelas de regadío se incrementarán con la parte proporcional por hectárea de los costes del agua que facturen al Ayuntamiento las distintas comunidades de regantes, debiéndose hacer efectivo dicho incremento junto con el pago del segundo semestre, y a las plantaciones de arbolado se les girará la reserva de pastos.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1996 y en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NUM. 16

Tasa por prestación de los servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública, o por otras causas

I. Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de los servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública, o por otras causas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

II. Hecho imponible

Art. 2.° Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de retirada de vehículos, traslado y depósito de los mismos en el lugar que por el Ayuntamiento se determine, como consecuencia del abandono de éstos en la vía pública o por su estacionamiento defectuoso o abusivo en la misma de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, y demás disposiciones de pertinente aplicación, o en cumplimiento de actos o acuerdos de autoridades, dependencias u organismos con potestad para adoptar estas medidas, o depositados por razones de seguridad u otras causas

III. Sujeto pasivo

Art. 3.º Están obligados al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivi contribuyentes los propietarios de los vehículos y, en los casos de adquisición en pública subasta, los adjudicatarios de los vehículos y los depositarios judicades nombro de a la financia de los vehículos y los depositarios judicades nombro de a la financia de los vehículos y los depositarios judicades nombro de a la financia de los vehículos y los depositarios judicades nombro de la financia de los vehículos y los depositarios judicades nombro de la financia de los vehículos y los depositarios judicades nombro de los vehículos y los depositarios de los vehículos de los vehículos y los depositarios de los vehículos de los vehículos de los vehículos de los vehículos de los delegos delegos de los delegos de los delegos delegos delegos delegos delegos delegos de los delegos de ciales nombrados al efecto, cuando se les autorice por el juez para retirar el vehículo previamente a la celebración de la subasta.

IV. Responsables

Art. 4.° 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general carlos de quiebras, concursos, sociedades en general carlos de quiebras de quiebras, concursos, sociedades en general carlos de quiebras, concursos en general carlos de quiebras en qu y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributario 40 de la Ley General Tributaria.

V. Cuota tributaria

Art. 5.° La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguirante tarifa:

Concepto, retirada de vehículos y custodia por día o fracción (ambos en pesetas)

Bicicletas y ciclomotores. 3.000. 125.

Motocicletas. 3.000. 250.

Turismos. 5.000. 1.600.

Resto, según tonelaje bruto:

—De menos de 1.000 kilogramos. 5.000. 1.600.

-De 1.000 a 2.999 kilogramos. 7.000. 2.550.

-De 3.000 a 9.999 kilogramos. 10.000. 4.975.

En el supuesto en que, una vez finalizada la prestación del servicio, comiese el propietario o condu reciese el propietario o conductor del vehículo para hacerse cargo del misma deberá abonar en el acto el importe de la la considera de la cons deberá abonar en el acto el importe de la tasa. En el caso de que no se hubiento procedido al enganche del vehículo. procedido al enganche del vehículo, dicho importe ascenderá a 3.000 peses

293

tados

acio-unta-

n los

atura-

Orde

tarán

ren al

fectitacio-

ación

nto no

nte

33.2 y

abril,

adora

tación

ciona

que se

enido

el ser

ar que

éstos

nisma.

le 2 de

nto de

d para

usas.

sición

s judi-

irar e

ataria

tículos

rticulo

VI. Exenciones y bonificaciones

Art. 6.º No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la asa, si bien no procederá su abono por el titular en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo a que alude el artículo 71.2 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo.

VII. Devengo

Art. 7.° Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio tendente a la retirada, traslado y, en su caso, subsiguiente depósito.

VIII. Normas de gestión

Art. 8.º El importe de las tasas liquidadas con arreglo a esta Ordenanza deberá ser abonado por el sujeto pasivo con carácter previo a la devolución del rehículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo.

IX. Infracciones y sanciones

Art. 9.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicadón en el BOP, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1996 y en tanto en cuanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 2

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en este municipio se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

—De menos de 8 caballos fiscales, 2.950 pesetas. —De 8 hasta 12 caballos fiscales, 7.970 pesetas.

-De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 15.520 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 21.790 pesetas.

B) Autobuses:

-De menos de 21 plazas, 19.615 pesetas.

-De 21 a 50 plazas, 27.845 pesetas.

-De más de 50 plazas, 34.750 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 9.315 pesetas.

-De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 19.615 pesetas.

-De 3.000 a 9.999 kilogramos de carga útil, 27.845 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 34.750 pesetas.

D) Tractores:

-De menos de 16 caballos fiscales, 4.115 pesetas.

-De 16 a 25 caballos fiscales, 6.520 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 19.615 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 4.115 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 6.520 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 19.615 pesetas.

F) Otros vehículos:

-Ciclomotores, 1.060 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 1.060 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.760 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.545 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 7.115 pesetas. Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 14.260 pesetas.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos

Årt. 5.° Constituye la base imponible de la tasa la renta anual que corresponda al establecimiento.

La renta anual será la que resulte de aplicar el tipo de interés básico del cona anual será la que resulte de aplicar el upo de litera de España al valor obtenido como resultado de multiplicar la superficie destinada a la actividad por el módulo siguiente:

Superficie menor de 250 metros cuadrados, 12.420 pesetas. Superficie mayor o igual de 250 metros cuadrados, 12.420 pescas. betos cuadrados, 10.350 pesetas.

Superficie mayor o igual de 500 metros cuadrados y menor de 1.000 beros cuadrados, 8.280 pesetas.

Superficie mayor de 1.000 metros cuadrados, 5.175 pesetas.

An. 6. 3. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local, sin que, en 3. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local, sur que, pueda ser inferior a 10.350 pesetas si se trata de actividad clasifi-

cada como molesta, insalubre, nociva o peligrosa, y a 5.175 pesetas en el resto de actividades.

5. En caso de desistimiento formulado por el solicitante de la licencia con anterioridad a su concesión, siempre que ya se hubiese iniciado el expediente de tramitación y el establecimiento no haya estado abierto, la cuota tributaria se establece en el 25 % de los derechos correspondientes, sin que dicho importe pueda ser inferior a 10.350 pesetas si se trata de actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, o a 5.175 pesetas en el resto de actividades. El mismo porcentaje y cuotas mínimas se aplicará en el caso de denegación de la licencia, siempre que el establecimiento no haya esta-

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Tasa por expedición de licencias urbanísticas

Art. 6.º 1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

-El 0,20 % para los supuestos previstos en los apartados a) y b) del artículo anterior, sin que la cuota tributaria resultante pueda ser inferior a 2.070 pesetas.

-El 1 % para el supuesto previsto en el apartado c) del artículo anterior.

2. Las licencias concedidas para llevar a cabo talas de árboles que constituyan conjunto o masa arbórea a que alude el artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística devengarán una tasa de 60.340 pesetas por hectárea.

3. Los demás actos sujetos a licencia urbanística tributarán con arreglo a la siguiente tarifa:

Demarcación de líneas (tira de cuerdas):

-Por el trazado de una alineación en la misma manzana, 3.105 pesetas.

-Por el trazado de una alineación sin referencias de edificios o delimitaciones, 6.210 pesetas.

-Por el trazado de una alineación que requiera levantamiento topográfico, 12,420 pesetas.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 8

Tasa por recogida de basuras

Art. 6.° 3. En los barrios pertenecientes a este municipio en los que la recogida de contenedores se realiza cuatro días a la semana se aplicará una reducción del 43 % a la tarifa establecida en el apartado anterior.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 9

Tasa de cementerio municipal

Art. 6.º 1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Cesión de nichos a perpetuidad:

—Fila primera: Clase A, 29.575 pesetas; clase B, 13.975 pesetas.

Fila segunda: Clase A, 62.230 pesetas; clase B, 29.575 pesetas.

-Fila tercera: Clase A, 93.305 pesetas; clase B, 46.705 pesetas.

-Fila cuarta: Clase A, 41.995 pesetas; clase B, 20.185 pesetas.

Período de diez años y renovaciones:

Fila primera: Clase A, 12.010 pesetas; clase B, 5.255 pesetas.
Fila segunda: Clase A, 21.580 pesetas; clase B, 9.910 pesetas.

Fila tercera: Clase A, 30.535 pesetas; clase B, 15.215 pesetas.

—Fila cuarta: Clase A, 15.215 pesetas; clase B, 7.870 pesetas.

Cesión de panteones a perpetuidad:

-Panteones de cinco nichos, 1.413.295 pesetas.

Cesión de sepulturas a perpetuidad:

-Adultos, 18.630 pesetas. -Párvulos, 12.475 pesetas.

Período de diez años(sepultura):

-Adultos, 6.600 pesetas.

-Párvulos, 4.295 pesetas.

Cesión de terreno para la construcción de panteones a perpetuidad:

—Por metro cuadrado o fracción, 77.835 pesetas.

Licencias especiales:

—Colocación de marcos o lápidas en nichos, 960 pesetas.

-Colocación de cruces con pedestal, 560 pesetas.

-Construcción de tumbas, cercas, zócalo, 1.760 pesetas.

—Inhumaciones en panteones, 4.295 pesetas.

Nichos manzana D:

Cesión de nichos a perpetuidad:

-Fila primera, 38.890 pesetas.

-Fila segunda, 82.490 pesetas.

-Fila tercera, 108.470 pesetas.

-Fila cuarta, 56.020 pesetas.

Período de diez años y renovaciones:

—Fila primera, 17.725 pesetas. -Fila segunda, 38.890 pesetas.

-Fila tercera, 54.260 pesetas.

-Fila cuarta, 26.525 pesetas.

Nichos manzana F:

- —A perpetuidad, 71.985 pesetas.
- -Período de diez años, 35.940 pesetas.

Nichos manzana G:

- -A perpetuidad, 108.470 pesetas.
- -Período de diez años, 54.260 pesetas.

Cesión de nichos en barrios:

- -Cesión de nichos a perpetuidad, 94.810 pesetas.
- —Período de diez años y renovaciones, 47.405 pesetas.
- -Antiguos nichos en barrios (construidos por IRYDA), 6.755 pesetas.

Realización de obras de conservación, reparación o mejoras:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 10

Tasa de alcantarillado

Art. 5.º La cuota tributaria a exigir se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

—En general, por cada metro cúbico de agua consumido, 15 pesetas.

-Actividades empresariales clasificadas en el epígrafe 413.1 (sacrificio y despiece de ganado en general) y en los del grupo 415 (fabricación de jugos y conservas vegetales) a efectos del impuesto sobre actividades económicas, por cada metro cúbico de agua consumido, 11 pesetas.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 15

Tasa por expedición de documentos administrativos

Art.7.º La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero. — Certificaciones y compulsas:

Certificación de acuerdos municipales, 1.115 pesetas.

Certificación de documentos expedidos por recaudación municipal, 570 pesetas

La diligencia de cotejo de documentos, 570 pesetas.

Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales, 570 pesetas.

Epígrafe segundo. — Documentos expedidos o extendidos por las oficinas

municipales: Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de tras-

pasos, de apertura o similares de locales, por cada uno, 1.115 pesetas. 2. Por documento que se expida en fotocopia, por folio, 31 pesetas.

Epígrafe tercero. — Documentos relativos a servicios de urbanismo:

1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios, 5.565 pesetas.

2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, 3.365 pesetas.

3. Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, etc., por cada metro cuadrado o fracción de plano, 570 pesetas.

Disposición final (común a todas las modificaciones anteriores)

La presente Ordenanza fiscal modificada entrará en vigor el mismo día de la publicación de su modificación en el BOP, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1996 y en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Núm. 64.156 EL BURGO DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicoadministrativas que habrá de regir la venta de la vivienda de propiedad municipal sita en calle Diputación, núm. 11, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP, a fin de que quienes se hallen interesados puedan pre-

Simultáneamente se anuncia, en los términos que se deducen del anexo, acto de subasta, cuya celebración se aplazará en el caso de presentación de reclamaciones contra el pliego.

El Burgo de Ebro a 12 de diciembre de 1995. — El alcalde.

ANEXO

PLIEGO de cláusulas económico-administrativas que habrán de regir el contrato de compraventa del inmueble propiedad sito en calle Diputación,

Objeto: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien:

Vivienda urbana sita en calle Diputación, núm. 11, compuesta de planta baja, distribuida en pasillo, cocina, despensa, aseo y tres habitaciones. Linda: derecha entrando, con calle Diputación, núm. 13, e izquierda y fondo, con resto de la finca. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 3.598.350 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del precio de licitación y una definitiva equivalente al 4% del precio de remate. En esta última podrá ser admitida la fórmula de aval bancario.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, siguien al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, desde las 9.00 a las 14.00 horas. Los modelos se hallan en las oficinas municipales a disposición de los interesados que los soliciten.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación. El acto será público.

EL FRASNO

tor

LA

exp

ció

de :

né l

den

a m últir

con

Pres

BOF

tació

te al

misn

so de

Alfir

Z-048

Cabal

1. PO-2d 1. das (N 1. das

1.1

de Zar

7-1068

1.1

LA PI
De de 26 de Pro
de inado
notor :
donado

1.1

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contrib ciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles Gran Vía, Barijuelo y Allué Salvador, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarioso titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

El Frasno, 11 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

EMBID DE ARIZA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

Gastos de personal, 540.000. 1.

Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.342.000. Transferencias corrientes, 144.500. 2.

4.

Inversiones reales, 5.500.000. 6.

Suma el estado de gastos, 8.526.500 pesetas.

Estado de ingresos

Impuestos directos, 690.000. 1.

Tasas y otros ingresos, 2.075.000. 3.

4. Transferencias corrientes, 1.900.000.

Ingresos patrimoniales, 361.500.

Transferencias de capital, 3.500.000.

Suma el estado de ingresos, 8.526.500 pesetas. Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso conten cioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Embid de Ariza, 5 de diciembre de 1995. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 63.397

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinato referida al ejercicio de 1994, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera de los Navarros, 5 de diciembre de 1995. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesi anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados ascienden a 66.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988. de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interpredes a la Companya de los interpredes a los de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán arrecentarios de la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán arrecentarios de la Secretaria municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán arrecentarios de la Secretaria municipal por el plazo de quince días, durante la secretaria de la Secretaria municipal por el plazo de quince días, durante la secretaria de la Secretaria de la Secretaria municipal por el plazo de quince días, durante la secretaria de la Secretaria municipal por el plazo de quince días, durante la secretaria de la Secretaria te los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencia que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran prese tado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupur Herrera de los Navarros, 5 de diciembre de 1995. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión extraordina. de 27 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 de 1995. ción de créditos número 2 de 1995 del presupuesto de la Escuela Universitada Politécnica.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Intervención municipalita espacio de quince días a contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del con por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, que de no producire aprobación quedará elevada a definitiva circular estado de no producire la composição de secular de la composição de l

La Almunia de Doña Godina, 11 de diciembre de 1995. — El alcalde, Viciano Herraiz Franco. toriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 63.561

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión extraortimo de 1005 de noviembre de 1005 de 27 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de modifica ción de créditos número 2 de 1995 del presupuesto del Patronato Municipal de

Dicho expediente estará expuesto al público en la Intervención municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, que de no producirse la aprobación quedará elevada a definitiva sin otro trámite.

La Almunia de Doña Godina, 11 de diciembre de 1995. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 63.387

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente instruido para la modificación y aprobación de las ordenaciones fis-cales que figuran en el anexo del anuncio de su sumisión a trámite de informa-ción pública (edicto núm. 49.926 del BOP núm. 238, de 17 de octubre), por el presente se anuncia, asimismo, la elevación a definitiva de aquella aprobación nicial, en los términos autorizados por el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Puebla de Alfindén, 1 de diciembre de 1995. — El alcalde, Carlos Moli-

. 293

en la

) a las

ión de

ento, a

azo de

3.566

Gran

urante

icio en

que se

arios o

3.396

yunta-icio de

esde el

3.397

lico en

linario

ntra la

3.398

puesto elados

1988, liencia

duran

rencias

presen-

3.560

cire la

e, Vic

3.561

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 63.569

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos amotor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramilación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denucia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

La Puebla de Alfindén, 7 de diciembre de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

Relación que se cita

Número de expediente, conductor o propietario, domicilio, matrícula e importe en pesetas

1.115/95. Gasca Vales, Francisco. Alfonso Villalpando, 12, de Zaragoza. Z-0484-AY. 3.000.

1.113/95. López Bernal, María Pilar. Paseo de Zaragoza, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). SS-9517-Z. 3.000.

1.110/95. Dabarca Soto, Castor Juan. Pizarro, 103, de Vigo (Pontevedra). PO-2022-A. 3.000.

1.109/95. Urmeneta Jiménez, Alejandro. Carretera de Zaragoza, de Arguedas (Navarra). NA-0798-N. 3.000.

1.108/95. Sánchez Guiu, Daniel Rafael. Vía Hispanidad, 3, de Zaragoza. Z-6432-Z. 3.000.

1.107/95. Alcantar Andrés, Enrique. Fernando Moliner, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Z-8074-N. 6.000.

1.106/95. Artal Viamonte, Manuel. Acequia, 21, de La Puebla de Alfindén Zaragoza). Z-9353-G. 3.000.

1.105/95. C.A. Inmobiliaria, S.L. Avenida del Marqués de Benicarló, de Benicarló (Castellón). Z-5856-AX. 3.000.

1.104/95. Ortí Molés, Aurora. Lorente, 27-31, de Zaragoza. Z-4503-AX.

1.103/95. Talleres Emilio Montañés, S.A. Polígono Malpica, calle E, 40 B, Zaragoza, Z-4922-AY, 3.000.

1.102/95. Sancho Alberto, Ruth María. Laguna de Rins, 2, de Zaragoza. Z-8901-W. 3.000.

1.101/95. Gil Gállego, Angel María. Avenida de Tenor Fleta, 52, de Zara-Z-1261-AX. 3.000.

1.100/95. Hernández Muñoz, Juan. Marqués de la Cadena, 11, de Zarago-₹ Z-0892-W. 3.000.

PUEBLA DE ALFINDEN Núm. 63.910

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sansaados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a solor y seguridad vial, para que sirva de notificación de la firmeza de la sando a los interesa de la sando a los interesa de la sando a los interesas de la sando a la J seguridad vial, para que sirva de notificación de la litilica de

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

La Puebla de Alfindén, 7 de diciembre de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

Relación que se cita

Número de expediente, conductor o propietarios, domicilio, matrícula e importe en pesetas

1.095/95. Bueno Rupérez, Carlos. Alta, 4, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Z-4226-G. 15.000.

1.093/95. Laso Hortelano, María Pilar. Camino de las Torres, 40, de Zaragoza. Z-2911-AW. 3.000.

1.090/95. Osan, Sociedad Civil. Lourdes, 8, de Zaragoza. Z-4699-AG. 3.000.

1.089/95. Aguarón Soria, Angel. La Portaza, 43, de Alfajarín (Zaragoza). Z-8009-AW. 3.000.

1.088/95. Pérez Orradre, Félix Joaquín. Avenida de Logroño, 3, de Alfaro (La Rioja). LO-0181-J. 3.000.

1.087/95. Navarro Augusto, Luis Carlos. José Zorrilla, 2-4, de Zaragoza. Z-3523-AJ. 3.000.

1.085/95. Gracia Gutiérrez, Juan Carlos. Africa, núm. 37, de Zaragoza. Z-

1.084/95. Aislamientos y Pinturas Mercury, S.L. Coso, 100, de Zaragoza. Z-0428-AB. 3.000.

1.083/95. Esteban Moros, Juan Antonio. Parcelación Barcelona, casa 1, de Zaragoza. Z-4351-K. 3.000.

1.082/95. Rimasa, S.L. Políg. Malpica-Alfindén, de Zaragoza. Z-5070-AV.

1.081/95. Sola Ipiens, José. Avenida de Val d'Or, 87, de San Cugat del Vallés (Barcelona). B-1301-OD. 3.000.

1.080/95. Pérez Torralba, José Ramón. La Pampa, núm. 10, de Zaragoza.

1.079/95. Enfedaque Gascón, Joaquín. Paseo de Fernando el Católico, núm. 59, de Zaragoza. Z-4373-AN. 3.000.

Núm. 63.911

La Junta Vecinal de Los Pintanos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1995.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Los Pintanos, 13 de diciembre de 1995. — El alcalde, Guillermo Garcés Buesa.

LUCENA DE JALON

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de modificación de ordenanzas, el cual se publicó en el BOP número 250, de 31 de octubre de 1995, con el siguiente texto:

Recogida domiciliaria de basuras:

Tarifa: Domicilios particulares, 4.600 pesetas anuales; industrias y locales comerciales, 7.000 pesetas anuales.

Abastecimiento de aguas:

—Consumo hasta 40 metros cúbicos el trimestre, 35 pesetas el metro cúbico.

-Más de 40 metros, 40 pesetas el metro cúbico.

Tasas cementerio:

Nichos, unidad, 35.000 pesetas.

Las presentes entrarán en vigor el día 1 de enero de 1996, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lucena de Jalón, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO JALON

Núm. 63.559

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Mancomunidad la cuenta general del presupuesto ordinario referido al ejercicio de 1994, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alhama de Aragón, 11 de diciembre de 1995. — El presidente, Antonio López Betrián.

M.C.D. 2022

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA

Comisión de Enlace y Coordinación

Elaborados por la Asamblea de concejales de los municipios de Nonaspe y Fabara los estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad de Abastecimiento de Nonaspe-Fabara, se someten a información pública por el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 5.5 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre Mancomunidades de Municipios.

Los estatutos podrán ser examinados en las Secretarías de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios, pudiendo presentarse durante el plazo indicado las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre el contenido de los mismos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Nonaspe, 7 de diciembre de 1995. — El presidente de la Comisión de Enlace, Joaquín Llop Ráfales.

MEDIANA DE ARAGON

El Ayuntamiento Pleno, el día 1 de diciembre de 1995, acordó la adjudicación definitiva, mediante procedimiento de negociado sin publicidad, de las obras de renovación de llaves en la distribución de agua de Mediana de Aragón a la empresa Bentorcos, S.L., por el importe de 4.082.180 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13 de 1995, de 19 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediana de Aragón, 4 de diciembre de 1995. — El alcalde, José Alfonso Blasco Mainar.

MEQUINENZA

Núm. 63.389

Celchar, S.A., adjudicataria de la obra de construcción de una pista polideportiva y sus accesos, ha solicitado la devolución del aval depositado en garantía de las obras ejecutadas.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, pueden presentarse reclamaciones por parte de quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Mequinenza, 7 de diciembre de 1995. — El alcalde, Jaime Borbón Oliver.

NOVALLAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades de Acción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Novallas, 5 de diciembre de 1995. — El alcalde.

Núm. 63.399

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2, del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos resumidos por capítulos:

Gastos de personal, 1.052.000. 1.

Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.297.700. 2

Transferencias corrientes, 240.000. 4.

Inversiones reales, 512.800. 6.

Pasivos financieros, 100.000. 9

Total aumentos, 7.202.500 pesetas. Los recursos utilizados para financiar dichos incrementos son:

Minoración del crédito en los siguientes capítulos:

Gastos de personal, 100.000.

Transferencias corrientes, 93.000.

Inversiones reales, 3.156.000.

Suman las disminuciones, 3.349.000 pesetas.

2.º Con cargo a mayores ingresos obtenidos o previstos en los siguientes capítulos:

4. Transferencias corrientes, 3.853.500.

Suman los mayores ingresos, 3.853.500 pesetas.

En consecuencia, quedan nivelados los aumentos y disminuciones propuestos en la cantidad de 7.202.500 pesetas.

Novallas, 1 de diciembre de 1995. — El alcalde, H. Jesús Fernández Cornago.

PANIZA

Núm. 63.906

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales por la obra de urbanización de la travesía de Paniza, en la vía provincial CV-700.

Segundo. — Aprobar la ordenación de las mismas en base a:

Coste previsto total obra: 26.285.025 pesetas.

-Coste previsto de obras de titularidad municipal: 13.644.846 pesetas.

Coste soportado por la Corporación: 9.972.346 pesetas.

Coste previsto a repercutir: 4.615.878 pesetas.

Coeficiente de repercusión: 46,3%.

—Módulo de reparto: Metros lineales.

Tercero. — Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales. Cuarto. — Exponer el procedimiento a información pública por plazo de treinta días a efectos de que los interesados puedan personarse en el mismo, al objeto de formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, quedando anunciada simultáneamente la posibilidad de que los propietarios o titulares afectados se constituyan en asociación administrativa de contribuyentes durante el presente período de información pública del acuerdo de ordenación.

Quinto. — En lo no previsto en el acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

Paniza, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde-presidente.

PINA DE EBRO

Núm. 63.909

Aprobada inicialmente por el ilustrísimo Ayuntamiento Pleno la Ordenanza reguladora sobre aprovechamiento de parcelas municipales (canon de labor y siembra), se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría municipal y formular, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pina de Ebro, 11 de diciembre de 1995. — El alcalde-presidente, Manuel Cebollero Manzanares.

PRADILLA DE EBRO

Lah

TR

Aprobadas inicialmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento que se relacionan, y sometidas a información pública en el BOP número 258, de 10 de noviembre de 1995, sin que se presentasen reclamaciones, las mismas se entienden elevadas a definitivas, pasándose a publicar íntegramente el texto modificado de las ordenanzas, que comenzarán a regir el 1 de enero de 1996.

Pradilla de Ebro, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

-De menos de 8 caballos fiscales, 2.637 pesetas. -De 8 hasta 12 caballos fiscales, 7.120 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 15.031 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 18.723 pesetas.

B) Autobuses

-De menos de 21 plazas, 17.405 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 24.789 pesetas.

De más de 50 plazas, 30.986 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.834 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 17.405 pesetas.

De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 24.789 pesetas.

-De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 30.986 pesetas.

—De menos de 16 caballos fiscales, 3.692 pesetas.

-De 16 a 25 caballos fiscales, 5.802 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.692 pesetas.

-De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.802 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 17.405 pesetas.

F) Otros vehículos:

-Ciclomotores, 922 pesetas.

-Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 922 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.582 peseis. -Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3,165 pescis.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.329 peces. -Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 12.659 pesetas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio

—Vivienda de carácter familiar, 4.140 pesetas; tarifa reducida, 2.070 peseta
 —Establecimientos comerciales.

Establecimientos de hostelería, 14.405 pesetas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio municipal

Tarifas:

-Nichos, 47.840 pesetas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

Tarifas: 1,5 % del presupuesto de la obra.

Licencias para explotaciones industriales o actividades lucrativas, excepto pequeño comercio familiar, 2,5 % del presupuesto de la obra.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por tránsito de ganado

Tarifas: 21 pesetas por cabeza de ganado.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana

Tarifas:

Indice porcentual, 0,7561 sobre valor catastral.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

días

Coeficiente aplicable cuota mínima, 1.092.

SOBRADIE I.

El Ayuntamiento de Sobradiel, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de anulación de derechos y obligaciones reconocidas pendientes de ingreso y pago de los ejercicios 1992 y 1993,

El expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas.

De no haber reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá como defi-

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente. Sobradiel, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde.

TABUENCA

Núm. 63.570

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 41.332.825 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presenlado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto. Tabuenca, 11 de diciembre de 1995. — La alcaldesa, María Angeles Lanzán Chueca.

TAUSTE

Recepción definitiva de obras devolución de fianzas

Núm. 63.390

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1995, prestó aprobación a la recepción definitiva de las obras y servicios que se indican, acordando iniciar expediente para la devolución de las fianzas correspondientes:

Obra: Reparación del camino del Cementerio. Contratista: Emilio liménez González (INDASA). Fianza: 133.001 pesetas.

Obra: Acondicionamiento de edificio para consultorio médico en Sancho Abarca. Contratista: José Andrés Lambea Grau. Fianza: 106.400 pesetas. Obra: Instalación de semáforos en paso cañada cuesta de Lanzán-aveoria: Instalación de sematoros en paso callada como de la Constitución. Contratista: José María Cerma Barral (Cerma y Arria-(a). Fianza: 25.234 pesetas.

4. Obra: Instalación de alumbrado exterior en la iglesia parroquial. Con-

Obra: Instalación de alumbrado exterior en la igiesta partidista: Angel Luis Aragüés (Electricidad Aragüés). Fianza: 92.000 pesetas.

Obra: Asfaltado de calles Hernán Cortés, Edison y otras. Contratista: Ora: Asfaltado de calles Hernan Coltes, Editorial Jiménez González (INDASA). Fianza: 111.018 pesetas.

Los acuerdos de referencia y expedientes de su razón quedan sometidos a acuerdos de referencia y expedientes de su razon que de conformación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formalista de conformación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formalista de conformación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formalista de conformación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formación pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán podr aularse reclamaciones por los interesados legítimos.

Tauste, 7 de diciembre de 1995. — El alcalde-presidente, Luis Martínez

TRASMOZ

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntaallo ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 678.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.300.000.
 - 4 Transferencias corrientes, 450.000.
 - 6. Inversiones reales, 15.428.817.
 - 9. Pasivos financieros, 200.400.

Suma el estado de gastos, 20.057.217 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 804,000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 1.100.000.
- 4. Transferencias corrientes, 905.000.
- Ingresos patrimoniales, 140.000.
- Transferencias de capital, 17.108.217.

Suma el estado de ingresos, 20.057.217 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Trasmoz, 9 de diciembre de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 61.901

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.298 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Espuelas Empresa Constructora, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 18 de julio de 1995 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de construcciones correspondientes a licencia de obras en calle Juan Pablo II, núm. 23 (P. la Bozada M.4.P.3.) (Expediente número 3.104.972/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 61.902

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.299 de 1995-C, interpuesto por el abogado de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación de la misma, contra el Ayuntamiento de Fuendejalón (Zaragoza), sobre acuerdo de 9 de marzo de 1995 de la Comisión de Gobierno, por el que se concede a José Antonio Sanmartín Morala licencia de obras para ejecución del proyecto de ampliación de vivienda en solar sito en calle Arboleda, sin número.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. - El secretario judicial.

Núm. 61.903

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.300 de 1995-C, interpuesto por la abogada señora Vilas Larré, en nombre y representación de María Cristina Rubiera, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 27 de abril de 1995 que desestima solicitud nominativa de empleo en el contingente de autorizaciones para ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1994. (Expediente núm. 50/C403/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 61.904

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.297 de 1995-C, interpuesto por la abogada señora Vilas Larré, en nombre y representación de herederos de Antonio Lasarre Gil, Emilia Conde Ungría y Antonio, María Paz, María Jesús y José Nasarre Conde, contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, sobre dos resoluciones de 19 de junio de 1995 que fijan justiprecio de indemnización por extinción de derechos de cultivador bajo canon de la finca catastral núm. 155, y justiprecio de la finca núm. 148A, ambas del polígono 10 del término municipal de Zuera (Zaragoza), en la expropiación llevada a cabo por la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios con motivo de las obras de construcción de centro penitenciario. (Expedientes núms. 11/95 y 1/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 61.905

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.296 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez Gómez, en nombre y representación de Sajual, S.L., contra la Secretaría de Estado del Ministerio del Interior, sobre resolución de 5 de julio de 1993 que impone sanción por infracción en materia de protección de la seguridad ciudadana (expediente núm. 327/93), y resolución de 28 de julio de 1995 del ministro de Justicia e Interior que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Núm. 010.190/93. Secc.03.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 61.906

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.295 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Beyg, Riegos y Servicios, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre dos resoluciones de 14 de julio y 21 de noviembre de 1994, que desestiman solicitudes de devolución de cuotas de desempleo, y dos resoluciones de 29 de septiembre de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestiman sendos recursos contra las resoluciones anteriores. (Expedientes números 4688/94 y 6274/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.294 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Nicolás Bernad, en nombre y representación de Radio Grúas Talleres Navarro, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 3 de mayo de 1995, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo (Ref.: 50/94/1008), y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto el 7 de junio de 1995 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -

Núm. 61.908

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.289 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Industrias J. Cortés, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 3 de octubre de 1994, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente número 4903/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-h) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco — El secretario judicial.

pues de A

nas (

y 30

zánd

mite

puest de B

(Zara

agost

consa

nas o

tes, se

y 30 c

zándo

Po

mite e

puesto

Anseli

Region

desest a Seg

diente Lo

₩50e

les, seg

dindol.

Elsecre

Por

nite el

Mueble

obre re

ución o Direccio

or. (E)

Log

≥ o en

et, segn 130 de Madola

Por r
inte el r

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámi te el recurso contencioso-administrativo número 1.286 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 16 de febrero de 1995, que confirma acta de liquidación número L-279/94 (expediente 21/95), y resolución de 27 de septiembre de 1995 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente número 6024/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.282 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Josefa Esteban Morales y ocho más, contra el Tribunal Económico-Administra tivo Regional de Aragón sobre once resoluciones de 27 de julio de 1995 de la Sala 2.ª, que desestiman reclamaciones números 50/664/95 a 50/676/95, ambas inclusive, contra providencias de apremio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza por impago del recurso cameral permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -El secretario judicial.

Núm. 61.911

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo número 1.281 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Enrique Javier Navarro Gracia, contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 8 de septiembre de 1995 de la Dirección General de Recursos Humanos, que inadmite recurso ordinario contra resolución de 11 de abril de 1995 del tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza, en régimen de contrato laboral, de jefe de unidad administrativa (BOA de 12 de junio de 1995), por la que se determina la puntuación de los aspirantes en la fase de concurso, y resolución de 10 de octubre de 1995 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestima recurso ordinario contra resolución de 25 de mayo de 1995 de la Dirección General de la Función Pública, que resuelve el citado concurso-oposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.6) y 30 de la vigente Ley de la Francisco de la Vigente Ley de la Vigente de la Vigen y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto por la procure de contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-C, interpuesto número 1.280 de 1995-C, puesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Arquitectura y Urbanica. de Arquitectura y Urbanismo Centelles y Asociados, S.L., contra el Tribural Económico. Administrativa P. Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de soluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre dos resoluciones de julio de 1995, que desestiman sobre de julio de 1995, que de ju de julio de 1995, que desestiman reclamaciones números 50/1890/94 y 50/1043/94, contra reclamación de la contra reclamaci 50/1043/94, contra reclamación de obligatoriedad de abono de cuotas a la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las periodico oficial para conocimiento de las periodicos en este periódico oficial para conocimiento de las periodicos en este periódico oficial para conocimiento de las periodicos en este periódico oficial para conocimiento de las periodicos en este periódico oficial para conocimiento de las periodicos en este periódicos oficial para conocimiento de las periodicos en este periódicos oficial para conocimiento de las periodicos en este periódicos oficial para conocimiento de las periodicos en este periódicos oficial para conocimiento de las periodicos en este periódicos en este periodicos en este periodico nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan tes, según lo determinada en la como demandadas o coadyuvan tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.6) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Con 105.29.6 y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo descar productiva de Sala zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala Zaragoza, veintiocho de noviembra de circo.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial.

rso-

van-9-b)

pla-ala

909

por onal aba-que ción

ca y nario

9-6)

910

trá-

n de

de la

cio e

rso

9-b)

.911

trá-

nter-in de obre ursos il de a, en 2 de en la Pre-ontra ción

van-9-b)

nco.

912

trá-nter-ción

Núm. 61.913

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.279 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Arquitectura y Urbanismo Aranaz y Asociados, S.L., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre dos resoluciones de 13 de julio de 1995, que desestiman reclamaciones números 50/1044/94 y 50/1889/94, contra declaración de obligatoriedad de abono de cuotas a la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvanles, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplarándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial.

Núm. 61.914

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.278 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra el Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza), sobre desestimación presunta por silencio administrativo de soliciud, formulada el 5 de abril de 1995, de abono de certificación núm. 3, de 7 de agosto de 1991, de las obras de alumbrado público llevado a cabo por Paviconsa en el sector sur de la Urbanización Alto de La Muela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las persoas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvanles, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazindolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a tránite el recurso contencioso-administrativo número 1.275 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Anselmo Tascón Sanjosé, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 12 de marzo de 1992 del Pleno, que esstima reclamación número 50/101/90 contra resolución de la Tesorería de a Seguridad Social, que desestima solicitud de anulación de subasta en expefiente ejecutivo número 8800037.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las persoas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvana, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplaandolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a tráel recurso contencioso-administrativo número 1.277 de 1995-C, inter-Pesto por el abogado señor Carrillo Beltrán, en nombre y representación de les Cameo, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza obre resolución de 29 de diciembre de 1994, que desestima solicitud de devobión de cuotas de desempleo, y resolución de 4 de octubre de 1995 de la reción General del INEM, que desestima recurso contra la resolución ante-Expediente núm. 1367/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las persoo entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvanegún lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empladolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a tráresolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se na administrativo número 1.274 de 1995-B, inter-Por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y replesados Luis Oñate Agote, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridos de 20 de sentiembre de 1994, que Social de Zaragoza sobre resolución de 20 de septiembre de 1994, que sanción por acta de infracción SE-701/94 (expediente 390/94), y resode 16 de 16 de infracción SE-701/94 (Expediente 390/94), y resode 16 de 16 de infracción SE-701/94 (Expediente 390/94), y resode 16 de 16 de infracción SE-701/94 (Expediente 390/94), y resode 16 de i sanción por acta de infracción SE-701/94 (expediente 300/27), de 16 de junio de 1995 de la Dirección General de Empleo, que desestirecurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente número

que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las persoque se publica en este periódico oficial para conocimiento de la periodica de sentidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial.

Núm. 61.918

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.273 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Comercial Tejero, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 7 de febrero de 1995, que desestima solicitud de devolu-ción de cuotas de desempleo, y resolución de 20 de septiembre de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente núm. 1690/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial.

Núm. 61.919

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 869 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Giraldo Burgos, en nombre y representación de Fimestic, S.A., Entidad de Financiación, contra los siguientes acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza: resolución de la Alcaldía-Presidencia de 6 de mayo de 1995, que deniega licencia de apertura para la actividad de oficina de entidad financiera en calle Alfonso I, núm. 24, 1.º, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior. (Expediente 3.142.141/93. Servicio licencias actividades. Sección jurídica locales.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.287 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de Productos Alimentarios La Bella Easo, S.A., contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 2 de junio de 1995 del jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, que impone sanción en materia de publicidad engañosa, y resolución de 27 de julio de 1995 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra resolución anterior. (Expediente Z-50.099/94-C. Referencia JS/RP-124/C/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 62.807

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.290 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Obán Díaz, en nombre y representación de Înverferia, S.L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 12 de julio de 1995 del Consejo de Gerencia de Urbanismo que desestima solicitud de licencia de parcelación de terrenos en suelo urbano, en polígono 60 del Plan general, con la calificación de zona A-6. (Expediente núm. 3.031.981/95. Servicio de Planeamiento.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.200 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Vicario del Campo, en nombre y representación de Buyagi Sussoko, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 19 de septiembre de 1995, que deniega solicitud de permiso de residencia en documento unificado e impone la obligación de abandonar el territorio español. (Expediente núm. 13144/291. Referencia 1.1.EX.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 62,809

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.199 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Corz Moreno, en nombre y representación de Ampha Benne, contra la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza, sobre resolución de 11 de septiembre de 1995, que desestima solicitud nominativa de empleo a favor del recurrente en el contingente de autorizaciones para ciudadanos extranjeros no comunitarios en 1994. (Expediente 50/c 707/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 62.810

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 948 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Gallego Vázquez, en nombre y representación de Adela Camacho Pisa, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 9 de junio de 1995 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima solicitud de indemnización por daños sufridos por caída en vía pública. (Expediente núm. 45.219/95. Patrimonio y Contratación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El

secretario judicial.

Núm. 62.811

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.139 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Artazos Herce, en nombre y representación de Hamid Zahaf, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 26 de junio de 1995, que deniega solicitud de permiso de residencia, con obligación de abandonar el territorio español. (Expediente 16159/352. Referencia 1.1.EX/AT.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.302 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Nadal Infante, en nombre y representación de Tacebas, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 30 de diciembre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso ordinario interpuesto el 12 de enero de 1995 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. - El secretario judicial.

Núm. 62.813

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.303 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Nadal Infante, en nombre y representación de Vidrios Tejeros, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza. sobre resolución de 20 de febrero de 1995, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto el 6 de marzo de 1995 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.304 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Aragonesa de Caminos y Canales, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 5 de julio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 3 de octubre de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente núm. 4.252/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. - El secretario judicial.

Núm. 62.815

mi pu tac res tra ció luc pri

mit pue de J resc dele disc des tes, y 30 záno secr

mite puess senta la Ra l

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.306 de 1995-B, interpuesto por el recurrente Francisco Turón Gómez, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución del general jefe de la Región Militar Pirenaica Oriental que desestima solicitud de exclusión de los turnos de "guardia de orden y seguridad", y resolución de 30 de septiembre de 1995 del teniente general de la JEME, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Referencia 565/RR-27192. Ejército de Tierra. Mando de Personal. Sección de Recursos y Reclamaciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.308 de 1995-B, interpuesto por el recurrente Antonio Castro Jiménez, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución del general jefe de la Región Militar Pirenaica Oriental que desestima solicitud de exclusión de los turnos de "guardia de orden y seguridad", y resolución de 30 de septiembre de 1995 del teniente general de la JEME, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Referencia 565/RR-27233. Ejército de Tierra. Mando de Personal. Sección de Recursos y Reclamaciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trajeto de cana presenta de cana personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.307 de 1995-B, interpuesto por el recurrente Jesús Julio Nalda Hidalgo, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución del general jefe de la Región Militar Pirenaica Oriental que desestima solicitud de exclusión de los turnos de "mardia da accidante de septima solicitud de explusión de los turnos de "mardia da accidante de septima solicitud de explusión de los turnos de "mardia da accidante de septima solicitud de septima solicitud de explusión de los turnos de "mardia da accidante de septima solicitud de septima soli sión de los turnos de "guardia de orden y seguridad", y resolución de 30 de sep-tiembre de 1995 del trailectura de orden y seguridad", y resolución de 30 de septiembre de 1995 del teniente general de la JEME, que desestima recurso ordinario contra la resolución esterior. nario contra la resolución anterior. (Referencia 565/RR-27203. Ejército de Tierra, Mando de Parsonal. Tierra. Mando de Personal. Sección de Recursos y Reclamaciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso o entidadas que conocimiento de las personales o entidadas que conocimiento de las personales que conocimiento de la nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-tes, según lo determinada en la regitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 62.818

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.310 de 1995-B, interpuesto por el recurrente Juan Carlos Rodríguez Blanco, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución del general jefe de la Región Militar Pirenaica Oriental que desestima solicitud de exclusión de los turnos de "guardia de orden y seguridad", y resolución de 30 de septiembre de 1995 del teniente general de la JEME, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Referencia 565/RR-27232. Ejército de Tierra. Mando de Personal. Sección de Recursos y Reclamaciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 62.820

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.183 de 1995-C, interpuesto por la abogada doña Idoya María Echauri Abad, en nombre y represenlación de Alfonso Gabás Abadía, contra la Dirección General de Tráfico, sobre resolución de 11 de enero de 1994, que estima en parte recurso de alzada contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza que impuso sanción por infracción de tráfico en expediente número 50-004-139.258-7, y resolución de 19 de junio de 1995, que desestima recurso de reposición contra la primera resolución citada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvanles, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplatándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 62.821

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.276 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de José María Pérez Calvo, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución de 30 de agosto de 1995 del director provincial de Zaragoza (por delegación del subsecretario), que impone sanción por falta leve en materia de

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las persohas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvanles, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-Vandolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 62.822

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.309 de 1995-B, inter-Puesto por el recurrente Alfredo Herrera Sancho, en su propio nombre y repreenlación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución del general jefe de Región Militar Pirenaica Oriental que desestima solicitud de exclusión de bitumos de "guardia de orden y seguridad", y resolución de 30 de septiembre de 1995 del teniente general de la JEME, que desestima recurso ordinario contra la resolución de 7 lierra. ta la resolución anterior. (Referencia 565/RR-27234. Ejército de Tierra. Mando de Personal. Sección de Recursos y Reclamaciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las persoa o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvansegún lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) 130 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplaadolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El lecretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a tránle el recurso contencioso-administrativo número 1.258 de 1995-A, interpaesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de José Jarreto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de Expropiación Forzosa de Zaragoza, sobre resolución de 10 de julio de 1995 fijando el justiprecio de una porción de finca catastral núm. 187-231 expropiada para el proyecto de accesos al barrio de

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.824

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.259 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Escribano Julián, en nombre y representación de Comercial Losan, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 5 de julio de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-

zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.260 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Escribano, en nombre y representación de Comgas, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 12 de julio de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-

zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.262 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Aguado Esteban, en nombre y representación de Cemeca, S.A., contra el director provincial del INEM, sobre resolución de 2 de noviembre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 29 de septiembre de 1995 del director general del INEM desestimando recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.827

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.263 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Aguado Esteban, en nombre y representación de Central Aragonesa de Localización, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 2 de febrero de 1995 denegando devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 29 de septiembre de 1995 del director general del INEM desestimando recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.828

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.264 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Empresa Constructora Vialex, S.L., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre resolución de 1 de septiembre de 1995 desestimando recurso ordinario contra el acta de liquidación L-214/95. (Código cuenta corriente/NIA/NAF/50/101417/44.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.266 de 1995-A, interpuesto por María Soledad Llorente Sanz, en su propio nombre y representación, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 11 de septiembre de 1995, denegando petición de vacaciones anuales. (Ref. 3.P.E.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. - Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.830

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.267 de 1995-A, interpuesto por Tomás Marco Sánchez, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 13 de octubre de 1995, desestimando petición de gratificación de servicios prestados en los Juegos Olímpicos de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.831

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.268 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Falcó, en nombre y representación de Talleres Uncastillo, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 25 de noviembre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. - El secretario judicial. - Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.832

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.271 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Zoilo Ríos, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 18 de noviembre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 29 de septiembre de 1995 de la Dirección General del INEM desestimando recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.833

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.272 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Sagardoy, en nombre y representación de Alcampo, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 10 de noviembre de 1994 sancionando por falta de medidas de seguridad en acta de infracción número 1.310/94, y resolución de 22 de septiembre de 1995 del director general de Trabajo desestimando recurso interpuesto. (Expediente 989/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.273 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Sagardoy, en nombre y representación de Alcampo, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 10 de noviembre de 1994 sancionando en acta de infracción número 1.308/94 por no comunicar en tiempo y forma la apertura de centro de trabajo, y resolución de 25 de septiembre de 1995 del director general de Trabajo desestimando recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.274 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Ramón Andrés Comps, contra el Ministerio de Administraciones Públicas (MUFACE), sobre resolución de 19 de septiembre de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución de 13 de junio de 1995 de MUFACE, denegando el reintegro de los gastos hospitalarios de su hija Ramona Andrés Latorre. (Ref. 3R 675/95 CSI/gr.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.276 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Jiménez, en nombre y representación de Herma nos Lázaro, S.A. (HERLAZAR), contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de abono de la cantidad de 3.849.531 pesetas, incrementado con el interés legal de la misma desde el 12 de abril de 1995 hasta su pago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinte de posicione de la surface de

Zaragoza, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.837

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo número 1.277 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Automóviles Sánchez S A Automóviles Sánchez, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional sobre resolución de 27 de julio de 1995, en reclamación número 50/269/95 sobre provide de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación número solución de 27 de julio de 1995, en reclamación de 27 de julio de 27 de julio de 1995, en reclamación de 27 de julio de 27 de 50/269/95 sobre providencia de apremio dictada para el cobro del recurso cameral de la Cámara de Comercia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso. cameral de la Cámara de Comercio en vía ejecutiva. nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en las caracteristas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en las caracteristas como demandadas o coadyuvantes. tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente I ev de la Trainticulos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla zándolas para que, si lo docar zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de poviembro de cita de la comparecer y personarse cinco.

Zaragoza, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.838

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a tra-te el recurso contencioso esta sala (Sección Primera) se ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo número 1.279 de 1995-D, interpuesto por el procurador soften Pitirio. puesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco NatWest España. S. A. contro la Diana, en nombre y representación de General NatWest España, S.A., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 1 de septiembre de

1995, resolviendo recurso ordinario contra el acta de liquidación número L-207/95, CCC/NIA/NAF/50/8118100.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.839

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.280 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Gaspar Perruca Lucia, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre resolución de 9 de agosto de 1995, imponiendo sanción de 150.000 pesetas por legalización de obras en zona de policía de cauces e impermeabilización de balsas y otros extremos. (Ref. 95-D-0119.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62 840

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.250 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor García Vicente, en nombre y representación de Venta y Moda, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 5 de julio de 1994, denegando petición de devolución de las cuotas de sempleo, y resolución de 26 de septiembre de 1995 de la Dirección General del INEM, desestimando recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvanles, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-

zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.841

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámile el recurso contencioso-administrativo número 1.186 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de José Escobar Lomeña y Josefa Embid Joven, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 7 de julio de 1995, imponiendo a los recurrentes sanción de 2650.000 pesetas por obras de construcción de vivienda unifamiliar careciendo de licencia municipal y orden de demolición. (Expediente 3.170.210/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las persohas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvanles, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-

Zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.842

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.257 de 1995-A, interpuesto nor al la la contencioso-administrativo número 1.257 de 1995-A, interpuesto nor al la la contencioso de la contencioso del contencioso de la contencioso de la contencioso de la conten Puesto por el abogado señor Peirona Gracia, en nombre y representación de los Luis Rodríguez Nieto, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón sobre resolución de 6 de eptiembre de 1995, desestimando recurso ordinario interpuesto contra resolución sancionadora de 40.000 pesetas de 17 de julio de 1995, dictada por el Ser-Provincial de Sanidad y Consumo. (Expediente 50108/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso as o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvanles, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-zándolas pare que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-Landolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, vici, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trá-le el recurso dictada en esta Sala (Sección Primera) 1.147 de 1995-D, internite el recurso contencioso-administrativo número 1.147 de 1995-D, interalo por el letrado don Angel Aznar Alonso, en nombre y representación de Alonso Teira y Ulm, Sociedad Limitada, contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 15 de julio de 1994, denegando devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 13 de julio de 1995 de la Dirección General, desestimando recurso. (Exp. 4.274/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.844

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.248 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Ortega, en nombre y representación de Productos Refractarios Industriales, S.A., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre resolución de 29 de septiembre de 1995, desestimando recurso ordinario contra el acta de liquidación de cuotas número 76/95 de 21 de febrero de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.246 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Domeque Julián, en nombre y representación de Miguel Angel Tejero Montesinos, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sobre resolución de 29 de septiembre de 1994, confirmando acta de infracción número 1.228/94, sancionando con pérdida de prestaciones de desempleo, y resolución de 24 de julio de 1995 del director general de Empleo, desestimando el recurso interpuesto. (Expediente 34911/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. —

El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.846

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.247 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Sagardoy, en nombre y representación de Asunción Mayor Marco, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 4 de septiembre de 1995, denegando solicitud de jubilación por incapacidad permanente para el servicio por no reunir los requisitos legales (Departamento de Personal, referencia 3-P.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.847

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.226 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Borobia, en nombre y representación de Félix Miguel Longás Aranda, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón sobre resolución de 11 de septiembre de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución de 26 de abril de 1995 del director general de la Función Pública, denegando ayuda económica en la modalidad de fomento de estudios de empleados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.241 de 1995-D, interpuesto por Manuel Martínez Fernández, contra la Dirección General de la Poli-

de vo

cía sobre resolución de 8 de agosto de 1995, desestimando reclamación de abono de gratificación de turnos rotatorios correspondientes al mes de vacaciones reglamentarias en los años 1993 y 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.242 de 1995-D, interpuesto por Francisco Miguel Romeo, contra la Dirección General de la Policía sobre resolución de 4 de agosto de 1995, desestimando solicitud de complemento específico de especial preparación técnica inherente al desempeño del puesto de trabajo de operador de informática.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.850

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.243 de 1995-D, interpuesto por Marcos Allué Benedé, contra la Dirección General de la Guardia Civil sobre resolución de 1 de agosto de 1995, desestimando petición de cuantía del complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.851

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.244 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Larraz Automoción Industrias, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 24 de julio de 1995, desestimando recurso ordinario contra sanción de tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.857

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.245 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación del Colegio Oficial de Delineantes de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 19 de julio de 1995, desestimando recurso contra el acuerdo de 6 de junio de 1994, denegando licencia de acondicionamiento de local, por ser el autor del proyecto delineante. (Expediente 3.135.727/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.858

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trá mite el recurso contencioso-administrativo número 1.236 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Puerto, en nombre y representación de Ebroacero, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sobre resolución de 29 de noviembre de 1994, imponiendo sanción por infracción sobre falta de medidas de seguridad en el trabajo (acta 1547/94), y resolución de 25 de septiembre de 1995 de la directora general de Trabajo, desestimando

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emp zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.238 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Gracia, en nombre y representación de Adoración Artigas Villagrasa, contra el Ayuntamiento de Cadrete sobre acuerdo de 26 de julio de 1995 aprobando el proyecto de urbanización del Plan especial -

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.860

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.239 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Angel Calvo Robledo, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre resolución de 26 de abril de 1995, imponiendo sanción de 240.000 pesetas por derivar el agua del río Antiguo sin autorización administrativa en la zona de Entrena. [Ref. 94-D-0605 (D-2458).]

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.240 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre resolución de 10 de julio de 1995, fijando justiprecio en la expropiación de finca afectada por la ejecución del proyecto de parque lineal del río Huerva, identificada catastralmente como Z-03-07-01-010, propiedad de José Antonio Moriano Pina y otros. (Expte. núm. 39/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticoho de posiciones

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.862

do 18, pla ral

Don to 8 zas com NA. loca ción men dem hoti form cinc cinc cinc cinc cinc

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.252 de 1995-A, inter puesto por la procuradora señora Correas, en nombre y representación de Carmen Guadas Lombia. men Guedea Lambán, contra el Ayuntamiento de Tauste por acuerdo de 14 de agosto de 1995 sobre reparto de pastos en montes municipales correspondientes al año 1995

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente I y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintinuare de comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.805

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 866 de (autos núm. 550/02) 1994 (autos núm. 559/93), seguido a instancia de Alfredo Jiménez Jiménez. contra MAZ, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Montaine d Seguridad Social y Montajes Inexvi, S.L., sobre invalidez permanente total derivada de accidente de trabajo con factor a la 1995 se ha dicderivada de accidente de trabajo, con fecha 8 de noviembre de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte disposición tado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación núm. 866 de 1994, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con pérdida del depósito constituido para recurrir, manteniendo la consignación del capital, y condenado en costas a la parte recurrente, incluidos honorarios al letrado de la parte recurrida-impugnante.»

Y para que conste y sirva de notificación a Montajes Inexvi, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. - El secretario, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.771

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 372 de 1995, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Miguel Angel López López, con domicilio en Zaragoza, y José Luis López López, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 116, 2.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 16 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Volkswagen", modelo "Passat 1.6 D", matrícula Z-1885-Y. Valorado en 180.000 pesetas.

Finca núm. 2.666-N. — Vivienda unifamiliar, con terreno anexo, en fimino de La Muela (Zaragoza), en la urbanización Alto de La Muela, que está señalada con el núm. 334. Valorados los derechos que puedan corresponder a los herederos y herencia yacente de Miguel Angel López López en la

suma de 3.500.000 pesetas.

3. Urbana núm. 87. — Plaza de guardacoche, con departamento tabicado para trasero, señalada con el núm. 53 de la calle III. Ocupa una extensión de la calle III. 18,25 metros cuadrados. Forma parte de aparcamiento zona B.E., octava fase, 4, sito en Zaragoza, integrado como partícipe de la Comunidad geneal del complejo, construido sobre la finca núm. 31, de las que se compone el nplejo residencial Parque Roma. Es la finca núm. 37.609. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados. Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.786

Don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición-LAU númeno 889 de 1995, seguido a instancia del Instituto para la Vivienda de las Fuerlas Armadas (INVIFAS), representado por el señor abogado del Estado, sa la compañía mercantil Pavimentos Navarro-Aragoneses, S.A. (PAVI-(ASA), actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del local sito en paseo de María Agustín, número 33, de Zaragoza, por desocupación, y en cuyo procedimiento he acordado emplazar a dicha demandada Pavios Navarro-Aragoneses, S.A. (PAVINASA), a fin de que en el improrroshie plazo de nueve días comparezca en este Juzgado y si así lo verifica dentro de dicho término se le consideren tres días más para contestar a la manda formulada contra la misma, entregándole las oportunas copias al serle officada la providencia en la que se le tenga por personada, todo ello de con-

ramidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y para que conste y sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido Para que conste y sirva de emplazamiento a la referioa della el presente, que se publicará en el tablon de anuncios de contra y el BOP, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.867

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza; Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 973 de 1995, instado por José María Tartaj Casanova, contra Compañía Ibérica de Construcciones y Urbanización, S.A. (CICUSA), María José Tartaj Casanova, Elvira Tartaj Casanova y Elvira Casanova Usón, se ha acordado emplazar a Compañía Ibérica de Construcciones y Urbanización, S.A. (CICUSA), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le decla-

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

rará en rebeldía.

Núm. 62.742

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 861 de 1995-C, a instancias de La Zaragozana, S.A., contra José Miguel Hernández Arbé, Gustavo Adolfo Abascal Zuloaga y Heraba, S.C., en los cuales se ha acordado emplazar por medio del presente a dichos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, concediéndoles el plazo de nueve días improrrogables, contados a partir del siguiente a la publicación del edicto, para comparecer en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados José Miguel Hernández Arbé, Gustavo Adolfo Abascal Zuloaga y Heraba, S.C., que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 | sh olyentes en sinsibogas le no set Núm. 64.126

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 299 de 1993-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Miguel Angel Larraga Cacho, se publicó anuncio de subasta en fecha 2 de noviembre de 1995, a celebrar los días 25 de enero, 29 de febrero y 26 de marzo de 1996, para la primera, segunda y tercera, respectivamente, haciéndose constar, por error, que el número de autos era 699 de 1993, en lugar de 299 de 1993, a cuyo efecto se publica este edicto para su rectificación.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.772

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición, reclamación de cantidad, número 976 de 1994-B, a instancia de la actora compañía mercantil Mariano Pérez, S.A., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, siendo demandado Jesús Yagüe Delgado, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), ronda Los Campieles, 11, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1 a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

a) Que se anuncia la subasta a instancias del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 12 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado y que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. - Vivienda unifamiliar sita en Calatayud, en la ronda de Campieles, núm. 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.535, folio 890, finca 2.844. Valorada en la suma de 14.250.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas al demandado en caso de que el mismo esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

Núm. 62.855

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistradojuez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 937 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural Alto Aragón. Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque y defendida por el letrado don Jesús Monreal Pueyo, siendo demandada Comercial Zorita, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Comercial Zorita, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 10.820.670 pesetas de principal, más los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Comercial Zorita, S.A., se expide el presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.735

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de extravío de letra de cambio número 275 de 1995-E, promovido por Banco de Fomento, S.A., contra Pirineos Construcciones en Aluminio, S.L., y Jesús Casamayor Baranda, obra dictada sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la legal representación de Banco de Fomento, S.A., y, en su consecuencia, se declara la amortización y cese de efectos de las letras de cambio que Banco de Fomento, S.A., descontó a Angel Casamayor por importe de 361.858 y 1.980.000 pesetas, con vencimiento de 29 de septiembre de 1993, aceptadas por Pirineos Construcciones en Aluminio, S.L.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Pirineos Construcciones en Aluminio, S.L., y Jesús Casamayor Baranda, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.753

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 1.017 de 1995-A, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de María Isabel Alvarez Suárez, representada por el procurador señor Ferrando Hernández y asistida por el letrado señor Ibáñez Tórmez, contra César Iglesias Vigil, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

- En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1995. En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 1.017 de 1995-A, a instancia de María Isabel Alvarez Suárez, mayor de edad, con DNI núm. 10.507.470, vecina de Zaragoza (calle Aznar Molina, 13), representada por el procurador señor Ferrando Hernández y asistida por el letrado señor Ibáñez Tórmez, contra César Iglesias Vigil, actualmente en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, y..

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Ferrando Hernández, en nombre y representación de María Isabel Alvarez Suárez, debo declarar y declaro el divorcio de ésta con su esposo, César Iglesias Vigil, y, en consecuencia, la disolución del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán solicitarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Grado (Asturias), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde César Iglesias Vigil, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. -

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62,774

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita dimanantes de divorcio, bajo el núm. 1.102 de 1995-B, a instancia de Juana Carrasco Santos, representada por la procuradora señora Sanz Chandro, designada por el turno de oficio, contra Angel Alberto Rodríguez Muñoz, cuyo domicilio se ignora, y en providencia de dicha pieza se ha acordado la publicación del presente citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado el día 22 de enero de 1996, a las 9.30 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Angel Alberto Rodríguez Muñoz, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita dimanantes de divorcio, bajo el núm. 1.297 de 1995-B, a instancia de María Mercedes Auría Guillén, representada por la procuradora señora Oliveros Escartín, designada por el turno de oficio, contra Mohamed Karam, cuyo domicilio se ignora, y en providencia de dicha pieza se ha acordado la publicación del presente citando a dicho demandado para que el día 1 de febrero de 1996, a las 9.30 horas, asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mohamed Karam, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 61.930

lo

un fic llo

Do

Zar continue continue

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 880 de 1993, sección C, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Jesús Cordero Alonso, José Antonio Serrano Marraco y Manufacturas Selectas en Piel, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 11.250.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, con arre-

glo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. V cono de remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción de la primera. tercera, sin sujeción a tipo, el 28 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

segunda.

Dos terceras partes indivisas de la siguiente parcela de terreno núm. 5, calificada como suelo urbano en el sector 4 del Plan general de ordenación de Villanueva de Cállago (72). Villanueva de Gállego (Zaragoza), partida de "Sarda Baja", destinada a uso industrial, de 3,625 portes a companyo de la companyo de compan industrial, de 3.625 metros cuadrados de superficie, con aprovechamiento urbanístico de 2.537 metros cuadrados de superficie, con aprovechamiento en 85 urbanístico de 2.537 metros cuadrados de superficie, con aprovecnamentos; sur, en otra línea de 25 metros; sur, en otra línea de 85 metros, con parcela de Forestal e Industrial, S.A., y este y oeste, en línea de 140 con parcela de Forestal e Industrial, 5.50 con parcela de Forestal en línea de 150 con parcela de 150 con parce S.A., y este y oeste, en línea de 85 metros, con parcela de Forestal e industrial 5.50l (antes 5.329), folio 44 torno 4.108 (antes 5.329), folio 44, tomo 4.198. Valoración de las dos terceras partes indivisas, 11.250.000 pasetes Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados subastas señaladas visas, 11.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
magistrada-ineza las subastas señaladas La magistrada-jueza. — El secretario.

IUZGADO NUM. 8

Núm. 62.853

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 303 de 1993 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, contra José Angel Puértolas Lasheras, con domicilio en Zaragoza (calle Mariana Pineda, 29, 7.° A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de

éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.* Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por los menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones número 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Podrá cederse el remate a tercero

Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 13 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de abril próximo inmediato, y terá sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El bien embargado y que sale a subasta es el siguiente:

Plaza de garaje núm. 85, con trastero núm. 57, sito en planta de sótano de una casa sita en calle Mariana de Pineda, 29, de Zaragoza, que tiene una superficie de 21,05 y 18,35 metros cuadrados, respectivamente. Linda: frente, pasilo común; derecha entrando, con plaza de garaje núm. 84 y zona común; iquierda, zona común, y fondo, con zona común. Le corresponde una cuota de participación en el edificio del 0,9%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 8 de Zaragoza al tomo 1.925, folio 223, finca 3.113. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

25

ia le

ti-

la ni-to de er

de or

Núm. 62.734

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo núm 125 de 1995, tramitados a instancia de Aluminios Martínez Aso, S.A., representada por la proouradora señora Gállego, contra Aluminios Montearagón, S.A., Lisardo Andrés Rupérez y Carmen Moreno Llorens, se ha dictado resolución cuyo enor literal es el siguiente:

Providencia. — Magistrada-jueza señora De la Cuesta González. — En Lagoza a 1 de diciembre de 1995. — Dada cuenta, por presentado el anterior echio con documentos que se acompañan y se unirán a los autos de juicio ejeoutivo de referencia; se tiene por deducida nueva demanda ejecutiva por la prooradora doña Almudena Gállego Vázquez, en representación de Aluminios Marinez Aso, S.A., contra Aluminios Montearagón, S.A., Lisardo Andrés Apérez y Carmen Moreno Llorens, y, de conformidad con lo previsto en el aniculo 1 457 de la conformidad con lo previsto en el conformidad co riculo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista Para sentencia, con citación de las partes, entregándose a los demandados pas de la demanda y documentos presentados, con apercibimiento de que si impoco se oponen a la nueva demanda en término de tres días se dictará senancia sin más trámites, mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nas tramites, mandando que se tenga por amprada la suma 554.205 plazos vencidos y que ahora se reclaman, importando la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma 554.205 per la suma se reclaman de la suma se reclama de la suma se reclaman d prazos vencidos y que ahora se reciaman, importante de servicios y que ahora se reciaman, importante de servicios y costas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas sin excisios de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas de principal de sin perjuicio de las que resulten.

Remitase al SACE la documentación necesaria.

Y respecto de a Aluminios Montearagón, S.A., líbrense los correspondienrespecto de a Aluminios Montearagón, S.A., librense los contespedictos, que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzsado, entregándose a la procuradora instante para intervenir en su diligencia-

Lo manda y firma su señoría; doy fe.»

y para que sirva de notificación, citación y traslado a la ejecutada Alumi-los Montearagón, S.A., en ignorado paradero, por término de tres días, expiy firmo el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos en la y cinco. nla y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 62,737

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 538 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 538 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., domiciliada en Madrid (calle de Alcalá, núm. 49, y Barquillo, núm. 2), siendo demandados Gerardo Casaucau Arbués (DNI núm. 17.182.520) y Gloria Jaureguialzo Araya (DNI núm. 17.184.004), ambos en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Gerardo Casaucau Arbués y Gloria Jaureguialzo Araya, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.786.179 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Gerardo Casaucau Arbués y Gloria Jaureguialzo Araya, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 464 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

- En Zaragoza a 23 de noviembre de 1995. — En nombre de «Sentencia. Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 464 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CIF G-50.000.652), domiciliada en Zaragoza (plaza de Paraíso, 2), representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, siendo demandados Productos Químicos Seijas, S.A. (CIF núm. B-50.495.167), Manuel Seijas Ortiz (DNI núm. 17.200.074-F) y María Teresa Mateo Guillén (DNI número 17.866.477-P), todos ellos en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Productos Químicos Seijas, S.A., Manuel Seijas Ortiz y María Teresa Mateo Guillén, para el pago a dicha parte ejecutante de 484.205 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Productos Químicos Seijas, S.A., Manuel Seijas Ortiz y María Teresa Mateo Guillén, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario suma-rio hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 702 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Carlos Traid Moreno, María Angeles Blasco Carreras, Mariano García Gallardo y María del Carmen Melendo Ortega, se ha acordado notificarles que en subasta celebrada el día 22 de noviembre de 1995, y habiéndose ofrecido por la demandante para la adjudicación de la finca subastada la cantidad de 3.302.000 pesetas por la finca registral 26.130, y siendo esta postura inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate dése traslado a los deudores para que en el término de nueve días puedan mejorar la postura o presentar un tercero autorizado por ellos que la mejore, consignando previamente el 20% de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta. Transcurridos los nueve días sin que se mejore la postura se aprobará el remate.

Y para que sirva de notificación y traslado a los demandados Carlos Traid Moreno y María Angeles Blasco Carreras, expido el presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. - La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 62.856

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 388 de 1995, a instancia de Electricidad Celma, S.L., representada por el procurador don Julián Gaspar Capapé Félez, siendo demandados Javier Franco Gil y San Siro 76, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle José Luis Pomarón, 3, 3.º A izquierda, y avenida de César Augusto, 42, 2.º D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero,

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes 5.ª fechas:

Primera subasta, el 8 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda izquierda, letra A, en la tercera planta alzada de la casa núm. 3 de la calle José Luis Pomarón de Zaragoza. Mide 130,51 metros cuadrados útiles, con una cuota de participación de comunidad de 4,13%. Linda: frente, con rellano y hueco de ascensores y escalera; derecha, patio de luces y zona verde deportiva propiedad del Ayuntamiento; izquierda, calle de nueva apertura (José Luis Pomarón), y fondo, con calle Coímbra. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.173, folio 17, finca 2.787. Valorada en 31.500.000 pesetas.

Urbana núm. 5-B. — Local comercial núm. 5, en la planta baja del edificio en Jaca (Huesca), en el paseo de la Constitución, sin número, que mide 183,18 metros cuadrados y tiene una cuota de 1,12%. Linda: frente, con calle Universidad; derecha entrando, zaguán de la escalera 4; izquierda, zaguán de la escalera 3, y fondo, con zona ajardinada interior. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.161, folio 203, finca 19.203. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

Y para que así conste y sirva, igualmente, de notificación a la codemandada San Siro 76, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.736

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra necesaria de la mercantil Ingeniería y Promociones Rosales, S.A. (Ingeprosa), autos núm. 14 de 1995-C, por el presente se hace público que en la Junta general de Acreedores celebrada en fecha 31 de octubre de 1995 se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio, compuesta por Juan Ernesto Corral, para síndico primero; Ramiro Romero Cuadra, para síndico segundo, y Jesús Monclús Fraga, para síndico tercero, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente, y a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala se expide el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núme-

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de juicio de cognición número 948 de 1994-C(D), seguidos a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros, contra otros y Luis Pérez Giménez y Alfredo Pérez Lería, cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza a los demandados Luis Pérez Giménez y Alfredo Pérez Lería para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso, y estando las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Luis Pérez Giménez y Alfredo Pérez Lería, cuyo paradero actual se desconoce, y para su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 62.864

SE

día

gad 5.4

el 2

calc

sum to 2

Juzg 6

supli de m

que

acep váme

tinua

асері

extin 7

carse

articu 8. trasla

sema

de ser

las pa

la sub

tito ci

del pr 10

delac

ngnac

sus of

te con

pre po

foca l

विशावित

Bie

1bro 6

वांकि हा

4.131

Yp

Nez, A

Juzg.

Bilust Bi

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 1 de diciembre de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 651 de 1995-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Soledad Moreno Gutiérrez, en reclamación de 5.429.470 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace que saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

-Mitad indivisa de piso 3.º B de la casa sita en Sevilla (calle Comandante León, 4). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, tomo 263, folio 3 L, finca 17.858.

-Saldos y cuentas en Cajas y Bancos.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a la demandada Soledad Moreno Gutiérrez, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 62.733

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 803 de 1995-C, instados por Sebastián Garaizar, S.L., contra Promotora Aragó-Balear, S.A. (PABSA), en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de contra la misma despachada, caso de contra la misma de contra la misma despachada, caso de contra venirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que así conste, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. - El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — HUESCA

Don Luis Alberto Gil Nogueras, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Huesca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de cognición, seguido bajo el número 379 de 1995 a instancia de la Comunidad de propietarios de los callos Comunidad. de propietarios de las calles Santo Angel de la Guarda, núm. 8, y Tarbes, núm. 10, representados por el procurador señor Laguarta, contra Miguel Angel Calavia Calavia y María José Vitales Morcate, representados por el procurador señor Calavia señor Calavia, y, por evicción, Ingeniería, Construcciones, Instalaciones y Montajes, S.A., vendedora de los bienes reivindicados, actualmente en parade ro desconocido y siendo el último en Zaragoza (calle Marina Española, edificio Azabache, 3.º D). En los presentes autos se ha acordado librar el presente a fin de emplazar a esta último en Zaragoza (calle Marina Española, edificio de emplazar a esta último en calcalado librar el presente a fin de emplazar a esta último en calcalado librar el presente a fin de emplazar a esta último en calcalado librar el presente a constante de emplazar a esta último en calcalado librar el presente a constante de emplazar a esta último en calcalado fin de emplazar a esta última codemandada, para que en el término de nueve días comparezca en autos y, de verificarlo, le será concedido un término de tres días para contestar a la demanda, en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada, en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto de 1952, modificada en virtud del artículo 39 del Decreto del 1952, modificada en virtud del artículo 39 del del 20 del 20 del 30 de noviembre de 1952, modificado por Ley 10 de 1992, de 30 de abril, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se seguirán los autores de la perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se seguirán los autores de la perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se seguirán los autores de la perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se seguirán los autores de la perjuicio a que hubiere lugar en derecho. cho, y se seguirán los autos en su rebeldía.

para que sirva de emplazamiento en legal forma a la codemandada logo. niería, Construcciones, Instalaciones y Montajes, S.A., se extiende y firma la presente en Huesca a veintinuoro de la Montajes, S.A., se extiende y firma la presente en Huesca a veintinuoro de la Montajes, S.A., se extiende y firma la presente en Huesca a veintinuoro de la Montajes, S.A., se extiende y firma la presente en Huesca a veintinuoro de la Constante de l presente en Huesca a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado incontra de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Alberto Gil Nogueras. — El secretario.

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Insta

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial nario del artículo 131 de la La Taratte sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2,969 de 1992 a instancia de Eliamatic. S. A. V. Ley Decaria bajo el número 2,000 de 1992 de 199 a instancia de Eliamatic, S.A., y José Rivera Castillo, contra Comunidad de Propietarios Actur, en los cuales es Rivera Castillo, contra Comunidad de Propietarios Actur. Propietarios Actur, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 7 de febrero de 1996, a las 13.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.939.200 pesetas para la finca registral número 34.061, y 5.451.600 pesetas para la finca núm. 34.131.

2.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el 6 de marzo siguiente, a la misma hora, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la pri-

3.º Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta d 24 de abril próximo inmediato, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.º Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones númem 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este

luzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.
6.º Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los керіа como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o grafamenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, coninuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los nepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verifiasse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el atículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.º Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se uslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la emana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso le ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subaslas para el mismo día.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en asubasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depócomo garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la parte acreedora, hasta el mismo momento la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las conanaciones de los participantes que así lo acepten y que hubiesen cubierto con as ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplie-Recon su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último Arafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en calle María Zayas Sotomayor, núms. 2-4 (local comer-Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.489, ho 639 de la sección tercera, folio 1, finca 34.061.

2. Finca sita en calle María Zayas Sotomayor, núms. 2-4, tercero E. Insen el mismo Registro que la anterior, tomo 1.490, libro 640, folio 6, finca

Y para su publicación en el BOP de Zaragoza, expido el presente en Madrid tione de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-Agustín Gómez Salcedo. — La secretaria.

uzgados de lo Social

UZGADO NUM. 3

Núm. 62.756 dustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zara-

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 479 Saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado Con Piazos, S.L., 1995.3, a instancia de Ricardo Ripollés Hernández, contra Piazos, S.L., One action of the control of the con

Que estimando la demanda promovida por Ricardo Ripollés Hernández Plazos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la bargo por mora.

Notifiquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que así conste y sirva de notificación a la demandada Piazos, S.L., para que así conste y sirva de notificación a la demandada r lacos. Se encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los de este la dispuesto en el artículo 59 del se le advierte que las siguientes comunicaciones se nai au curados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del

Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.757

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 549 de 1995-3, a instancia de Ramón Lombardo Ortega, contra Panamá del Mueble, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Ramón Lombardo Ortega contra Panamá del Mueble, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 185.241 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Panamá del Mueble, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.758

La ilustrísima señora doña Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 138 de 1995, a instancia de Jacinto Ramos Lobato y otros, contra Geval, S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su respectiva valoración se describirá más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

 Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de febrero de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 23 del mismo mes de febrero, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de marzo siguiente, todas ellas a las 10.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina Paseo Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate en caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

4. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio, en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y de ocho si se trata de inmuebles.

Que sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los bienes han sido tasados en la suma de 29.750.000 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por las certificaciones de los Registros de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, si los hubiere, y las preferentes quedarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

El bien que se saca a pública subasta es el siguiente:

Nave industrial, con terreno anejo, en término municipal de Monzalbarba (Zaragoza), partidas "Vistabella" y "Cantera", con una superficie total en base de 3.029,87 metros cuadrados. La nave propiamente dicha, de una sola planta, ocupa una superficie construida de 1.448 metros cuadrados. El terreno anejo descubierto, de 1.581,87 metros cuadrados, está situado en paralelo a la nave.

Finca 104 (antes 50.783 V), folio 145, tomo 1.961, libro 253, sección 3.ª D del Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez haya sido publicado en el BOE, así como en el BOP, y en cumplimiento de la legislación procesal vigente, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 536 de 1995-3, a instancia de Fernando Sopena Bonet, contra Prosehi, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Fernando Sopena Bonet contra Prosehi, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 360.393 pesetas al demandante Fernando Sopena Bonet, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Prosehi, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.763

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zara-

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 298 de 1995-3, a instancia de Vicente Júdez Millán y siete más, contra Calzados Masort, S.L. (en liquidación), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Calzados Masort, S.L. (en liquidación), debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 584.448 pesetas a Vicente Júdez Millán; 775.976 pesetas a Pedro Gaspar Redondo; 543.445 pesetas a Mariano Horno Tobajas; 543.445 pesetas a Fernando Marín Ibáñez; 425.475 pesetas a Antonio Chueca Gaspar; 534.957 pesetas a María Angeles Cester Gil; 543.445 pesetas a José Luis Cardiel Gaspar, y 476.031 pesetas a José Ignacio Ostáriz Trasobares, más el 10%

de dicha cantidad en concepto de recargo por mora. Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social,

manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Calzados Masort, S.L. (en liquidación), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se

aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.765

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 575 de 1995-3, a instancia de Angel María Marín Fuertes, contra Aurisa Nuevos Regadíos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice

«Que estimando la demanda promovida por el actor Angel María Marín Fuertes, contra Aurisa Nuevos Regadíos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 330.000 pesetas al actor Angel María Marín Fuertes, en concepto de salarios devengados y no satisfechos, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.x

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aurisa Nuevos Regadíos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.760

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 582 de 1995, a instancia de Yasín Rifat Abdel Majid, contra Alberto García Garro, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 1 de diciembre de 1995. — Dada cuenta. Y visto lo anterior, se suspenden los actos señalados para el día 14 de diciembre de 1995, a las 9.15 horas. Cítese de nuevo a las partes para el día 11 de enero de 1996, a las 9.15 horas, con los apercibimientos legales. Y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, cítesele por edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. -- Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Alberto García Garro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

SEC

Exci

SEC

Dele

de va

SEC

Excr

Apro

Apro núm. por c

Apro núm. por c

Conc de eq para Apro volur de M

Conf Solic

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 248 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Javier Lorente Francés, contra Fadeydi, S.L., se ha dic tado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 25 de noviembre de 1995. — Dada cuenta el anterior escrito del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo del vehículo furgoneta de carga menor de 1.000 kilogramos, con matrícula Z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos, con matrícula z-3001-AN y a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos a tal afecto 100 menor de 1.000 kilogramos a tal afecto 100 Z-3001-AN, y a tal efecto, líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Fadeydi, S.L., se inserta el

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa presente edicto en el BOP. y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETINIOFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

	Precio
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	37,17
	15.340
Suscripción anual	1.480
Suscripción por meses	5.880
Ejemplar ordinario	
ten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de foto- composición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	40.425
Página entera	21.525
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondi

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial